REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CÁMARA DE SENADORES

PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE LA XLVIII LEGISLATURA

57.ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

PRESIDE

EL SEÑOR RAÚL SENDIC
Presidente

ACTÚAN EN SECRETARÍA: LOS TITULARES, JOSÉ PEDRO MONTERO Y HEBERT PAGUAS

SUMARIO

Páginas

1) **Texto de la citación**..... 91

2) **Asistencia**..... 91

3) **Levantamiento del receso**..... 91

4) **Asuntos entrados**..... 91

Páginas

5) **Proyectos presentados**..... 94

– El señor senador Bordaberry presenta un proyecto de ley por el que se establece la obligación de publicar todas las remuneraciones de los organismos del Estado.

• Pasa a la Comisión de Constitución y Legislación.

– El señor senador Bordaberry presenta un proyecto de ley por el que se propone la publicación de los estados contables de los organismos estatales en el sitio web de la Auditoría Interna de la Nación.

• Pasa a la Comisión de Constitución y Legislación.

– El señor senador Lacalle Pou presenta un proyecto de ley relacionado con la tenencia compartida de los menores de edad.

• Pasa a la Comisión de Constitución y Legislación.

6) Pedidos de informes..... 115

– El señor senador Bordaberry solicita se curse un pedido de informes con destino al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, relacionado con la situación del suministro de agua potable en todo el país y el estado sanitario de las playas de los departamentos de Montevideo, Canelones y Maldonado.

• Oportunamente fue tramitado.

– El señor senador Lacalle Pou solicita se curse un pedido de informes con destino al Ministerio de Economía y Finanzas, y por su intermedio al Banco de la República Oriental del Uruguay, relacionado con el funcionamiento del sistema informático del BROU.

• Oportunamente fue tramitado.

7) Reiteración de pedidos de informes..... 116

– A solicitud del señor senador Lacalle Pou, el Senado resuelve hacer suyos y reiterar los siguientes pedidos de informes:

• con destino al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, relacionado con la contaminación de ríos y arroyos;

• con destino al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, relacionado con un llamado a licitación para la contratación de una consulta experta en ingeniería portuaria;

• con destino al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, relacionado con la eventual instalación en Uruguay de la empresa Ovoprot;

• con destino al Ministerio de Educación y Cultura, y por su intermedio al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de la Educación Pública y al Consejo de Educación Inicial y Primaria, relacionado con el cierre de escuelas rurales;

• con destino al Ministerio del Interior, relacionado con la política actual de vivienda para policías o familia de policías;

• con destino al Ministerio de Industria, Energía y Minería, relacionado con el interés manifestado por un grupo inversor en adquirir a la minera Aratirí sus derechos de explotación de varias minas de hierro ubicadas en el este del país;

• con destino al Ministerio de Desarrollo Social, y por su intermedio al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, relacionado con el Programa de Acogimiento Familiar;

• con destino al Ministerio de Salud Pública, y por su intermedio a la Administración de los Servicios de Salud del Estado, relacionado con la instalación de un servicio de ambulancia 105 en Ciudad del Plata;

• con destino al Ministerio de Educación y Cultura, y por su intermedio al Centro Ceibal para el Apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia, relacionado con el funcionamiento y resultados del programa Ceibal;

• con destino al Ministerio de Economía y Finanzas, relacionado con el denominado «Banco del Sur».

8) Inasistencias anteriores..... 116

– Por Secretaría se da cuenta de que no se registraron inasistencias en la última convocatoria.

9) Solicitudes de licencia e integración del Cuerpo..... 116

– El Senado concede las licencias solicitadas por el señor presidente del Cuerpo, Raúl Sendic, y por los señores senadores Pintado, Bordaberry, Coutinho, Montaner, Alonso y Xavier.

– Quedan convocados los señores senadores Lazo, Baráibar, Eguiluz, Pesce, Matiaude, Peña y Pardiñas.

10) Presupuesto de la Cámara de Senadores, período 2015-2019..... 118

– Proyecto de resolución por el que se lo aprueba.

• Aprobado.

11) Sesión extraordinaria..... 140

• Por moción de los señores senadores Agazzi, Delgado, Mieres y Amorín, de la que luego retiraron su firma los señores senadores Delgado, Mieres y Amorín, el Senado resuelve reunirse en sesión extraordinaria el día 17 de febrero del corriente a las 09:30, a los efectos de tratar los informes elaborados por la Comisión Investigadora sobre la situación económica y financiera de Ancap durante el período 2000-2015.

– Los señores senadores Delgado, Mieres y Amorín presentan moción a efectos de que la citada sesión extraordinaria se realice el día 22 de febrero.

12) Levantamiento de la sesión..... 150

---

1) TEXTO DE LA CITACIÓN

«Montevideo, 1.º de febrero de 2016

La CÁMARA DE SENADORES se reunirá en sesión extraordinaria el próximo miércoles 3 de febrero, a las 10:00, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

Orden del día

– Discusión particular del proyecto de resolución por el que se aprueba el Presupuesto quinquenal para el período 2015-2019, de la Cámara de Senadores.
Carp. n.º 425/2015

Hebert Paguas
Secretario

José Pedro Montero
Secretario».

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores senadores **Agazzi**, **Amorín**, **Ayala**, **Camy**, **Carámbula**, **De León**, **Delgado**, **García**, **Heber**, **Lacalle Pou**, **Larrañaga**, **Martínez Huelmo**, **Matiaude**, **Michelini**, **Mieres**, **Moreira**, **Mujica**, **Otheguy**, **Pardiñas**, **Passada**, **Payssé**, **Peña**, **Pesce**, **Pintado**, **Saravia**, **Topolansky** y **Tourné**.

FALTAN: con licencia, los señores senadores **Alonso**, **Bordaberry**, **Cardoso**, **Coutinho**, **Montaner** y **Xavier**; y con aviso, los señores senadores **Aviaga**, **Besozzi** y **Eguiluz**.

3) LEVANTAMIENTO DEL RECESO

SEÑOR PRESIDENTE.- Está abierto el acto.

(Son las 10:10).

–El Senado ha sido convocado a fin de levantar el receso, informarse de los asuntos entrados y considerar el asunto que figura en el orden del día.

Se va a votar si se levanta el receso.

(Se vota).

–21 en 23. **Afirmativa**.

4) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Son las 10:10).

–Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes).

SEÑOR SECRETARIO (Hebert Paguas).- «La Presidencia de la Asamblea General destina mensajes del Poder Ejecutivo a los que acompañan los siguientes proyectos de ley:

• por el que se aprueba el *Acuerdo de cooperación en el área de la cultura entre el gobierno de la República Oriental del Uruguay y la República de Azerbaiyán,* suscrito en Bakú, Azerbaiyán, el 16 de setiembre de 2015;

• por el que se aprueba el *Acuerdo de asociación entre la República Oriental del Uruguay y la República de El Salvador en asuntos políticos, de cooperación para el desarrollo, económicos, comerciales y de turismo,* suscrito en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, República de El Salvador, el día 3 de setiembre de 2013;

• por el que se aprueba la *Convención interamericana contra el racismo, la discriminación racial y formas conexas de intolerancia,* suscrita por la república en La Antigua, Guatemala, el 5 de junio de 2013;

• por el que se aprueba el *Acuerdo multilateral de cielos abiertos para los estados miembros de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil, suscrito en Punta Cana, República Dominicana*, el 5 de noviembre de 2010;

• por el que se aprueba la *Decisión CMC n.º 22/15 del Consejo del Mercado Común del Mercosur, sobre la continuidad del funcionamiento del Fondo para la Convergencia Estructural del Mercosur*, suscrita en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, el 16 de julio de 2015.

–A LA COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES

• Por el que se transfiere del patrimonio del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado el predio identificado con el padrón n.º 289 (p), ubicado en la localidad catastral La Boyada, departamento de San José.

–A LA COMISIÓN DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

• Por el que, en reconocimiento a su lealtad y entrega para con la república y como honor público, se otorga el grado de mayor en situación de retiro al señor capitán (BFA) en situación de retiro don Bartolo Alejandro Aguilar Fernández;

• por el que se sustituye el artículo único de la Ley n.º 19345, de 9 de setiembre de 2015, relativo a la salida del país del buque ROU 26 Vanguardia de la Armada Nacional a efectos de participar en la Campaña Antártica, Operación Antarkos XXXII.

–A LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

• por el que se establecen disposiciones para facilitar una transición gradual entre regímenes tributarios para empresas de reducida dimensión económica.

–A LA COMISIÓN DE HACIENDA

El Poder Ejecutivo remite los siguientes mensajes:

• por el que solicita la venia correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 de la Constitución de la república y el artículo 3.º de la Ley n.º 15785, de 4 de diciembre de 1985, en la redacción dada por el artículo 30 de la Ley n.º 17243, de 29 de junio de 2000, a los efectos de designar en calidad de vicepresidente de la Corporación Nacional para el Desarrollo al economista Germán Darío Benítez Forte;

• por el que solicita la venia correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 de la Constitución de la república y el artículo 2.º de la Ley n.º 18161, de 29 de julio de 2007, y su Decreto Reglamentario n.º 341/008, de 14 de julio de 2008, a los efectos de designar en el Directorio de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, en calidad de miembros, en representación de los trabajadores al señor Pablo Cabrera, y en representación de los usuarios a la señora Natalia Pereyra.

–A LA COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Asimismo, remite mensajes por los que comunica la promulgación de los siguientes proyectos de ley:

• por el que se aprueba el *Acuerdo de libre comercio entre el Mercosur y la República Árabe de Egipto*, suscrito en la ciudad de San Juan, República Argentina, el 2 de agosto de 2010;

• por el que se amplía el monto anual de recursos vertidos desde Rentas Generales al Fondo de Garantía IAMC;

• por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a capitalizar a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland;

• por el que se sustituyen los artículos 3.º y 5.º de la Ley n.º 16021, de 13 de abril de 1989, referida a la ciudadanía natural;

• por el que se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender por razones de interés general, por un plazo de ciento ochenta días, el subsidio por desempleo de los trabajadores de Pressur Corporation S.A.;

• por el que se designa con el nombre "Ámbito Aeroespacial y de las Comunicaciones" el espacio donde se aloja el Museo Aeronáutico Coronel (Av.) Jaime Meregalli y demás áreas concedidas con fines museísticos;

• por el que se prorroga el plazo de permanencia de los efectivos pertenecientes a las Fuerzas Armadas nacionales en la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República de Haití;

• por el que se modifica la Ley n.º 17503, de 30 de mayo de 2002, referida a la aplicación del impuesto al valor agregado (IVA) a frutas, flores y hortalizas y creación del Fondo de Reconstrucción y Fomento de la Granja;

• por el que se aprueba el ajuste complementario al *Acuerdo para permiso de residencia, estudio y trabajo a nacionales fronterizos brasileños y uruguayos, para la prestación de servicios de asistencia de emergencia y cooperación en defensa civil*;

• por el que se aprueban las enmiendas de la *Convención sobre la protección física de los materiales nucleares,* adoptadas por la Conferencia de Enmienda, en Viena, República de Austria, el 8 de julio de 2005;

• por el que se declara feriado para la ciudad de Carmelo, departamento de Colonia, el 12 de febrero de 2016, en oportunidad de celebrarse el bicentenario de su fundación;

• por el que se crea el Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente como servicio descentralizado.
–AGRÉGUENSE A SUS ANTECEDENTES Y ARCHÍVENSE

El Ministerio del Interior remite respuesta de la Dirección Nacional de Bomberos a un pedido de informes solicitado por la señora senadora Martha Montaner, relacionado con la habilitación de bomberos en la Colonia Berro y el resto de los centros del INAU.
–OPORTUNAMENTE FUE ENTREGADA A LA SEÑORA SENADORA MONTANER

El Ministerio de Salud Pública remite respuesta al pedido de informes solicitado por el señor senador Pedro Bordaberry, relacionado con la actuación de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes.
–OPORTUNAMENTE FUE ENTREGADA AL SEÑOR SENADOR BORDABERRY

El Ministerio del Interior remite respuesta al pedido de informes solicitado por el señor senador Luis Lacalle Pou, relacionado con el homicidio de un miembro de la policía.
–OPORTUNAMENTE FUE ENTREGADA AL SEÑOR SENADOR LACALLE POU

El Ministerio de Economía y Finanzas remite respuesta al pedido de informes solicitado por el señor senador Pedro Bordaberry, relacionado con el fideicomiso para financiar las obras del Antel Arena.
–OPORTUNAMENTE FUE ENTREGADA AL SEÑOR SENADOR BORDABERRY

La Cámara de Representantes comunica que ha aprobado un proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a capitalizar a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland.
–AGRÉGUESE A SUS ANTECEDENTES Y ARCHÍVESE

La Junta Departamental de Canelones remite:

• copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por la señora edila Soledad Noria, relacionadas con el tema: "Necesidad de regular el acceso a las canteras dentro de Canelones".
–TÉNGASE PRESENTE

• Copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor edil Hugo Acosta, relacionadas con la situación del sector avícola del departamento.
–OPORTUNAMENTE FUE ENTREGADA A LA BANCADA DEL PARTIDO COLORADO

La Junta Departamental de Paysandú remite:

• copia de una declaración relacionada con la modificación de la Ley n.º 19290, de 17 de octubre de 2014, referente a la redistribución de los funcionarios de la Administración de Ferrocarriles del Estado;

• copia de la moción presentada por los señores ediles Gabriela Gómez y Braulio Álvarez referente a "Donación de materiales legislativos para bibliotecas de liceos públicos de Paysandú".
–TÉNGANSE PRESENTES

• El señor senador Luis Lacalle Pou, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley n.º 17673, de 21 de julio de 2003, solicita la reiteración de los siguientes pedidos de informes:

• con destino al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, relacionado con la contaminación de ríos y arroyos;

• con destino al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, relacionado con un llamado a licitación para la contratación de una consulta experta en ingeniería portuaria;

• con destino al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, relacionado con la eventual instalación en Uruguay de la empresa Ovoprot;

• con destino al Ministerio de Educación y Cultura, y por su intermedio al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de la Educación Pública y al Consejo de Educación Inicial y Primaria, relacionado con el cierre de escuelas rurales;

• con destino al Ministerio del Interior, relacionado con la política actual de vivienda para policías o familia de policías;

• con destino al Ministerio de Industria, Energía y Minería, relacionado con el interés manifestado por un grupo inversor en adquirir a la minera Aratirí sus derechos de explotación de varias minas de hierro ubicadas en el este del país;

• con destino al Ministerio de Desarrollo Social, y por su intermedio al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, relacionado con el Programa de Acogimiento Familiar;

• con destino al Ministerio de Salud Pública, y por su intermedio a la Administración de los Servicios de Salud del Estado, relacionado con la instalación de un servicio de ambulancia 105 en Ciudad del Plata;

• con destino al Ministerio de Educación y Cultura, y por su intermedio al Centro Ceibal para el Apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia, relacionado con el funcionamiento y resultados del programa Ceibal;

• con destino al Ministerio de Economía y Finanzas, relacionado con el denominado "Banco del Sur".

–SE VA A VOTAR LUEGO DE LEÍDOS LOS ASUNTOS ENTRADOS».

5) PROYECTOS PRESENTADOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de un proyecto presentado.

(Se da del siguiente).

SEÑOR SECRETARIO (Hebert Paguas).- «El señor senador Pedro Bordaberry presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se establece la obligación de publicar todas las remuneraciones de todos los organismos del Estado.

–A LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y LEGISLACIÓN».

(Texto del proyecto de ley presentado).

PROYECTO DE LEY

OBLIGACION DE PUBLICAR TODAS LAS REMUNERACIONES DE TODOS LOS ORGANISMOS DEL ESTADO, NACIONAL Y DEPARTAMENTAL.

Artículo 1º.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto deberá dar publicidad en el sitio web que se determine por la reglamentación, a la siguiente información mínima respecto a los cargos y contratos de las Unidades Ejecutoras de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto nacional

1. Unidad Ejecutora

2. Escalafón

3. Monto total nominal devengado en el mes correspondiente

El ingreso de dicha información deberá realizarse, como mínimo, con periodicidad anual.

Artículo 2º.- Asimismo deberá publicarse en el mismo medio electrónico a que refiere el artículo anterior, la siguiente información mínima

1. Nombre completo del funcionario

2. Grado y Escalafón que ocupa o situación contractual equivalente

3. Unidad Ejecutora a la que pertenece

4. Fecha de ingreso a la Administración Pública

5. Variaciones del ingreso en el período precedente.

La publicación de esta información deberá realizarse con la misma periodicidad que la establecida en el artículo precedente.

Artículo 3º. Igual obligación tendrán todos los demás organismos públicos, Poderes de Gobierno, organismos autónomos o descentralizados, Gobiernos Departamentales, u organismos de control, las personas de derecho público no estatal y personas jurídicas de derecho privado cuyo capital social esté constituido en su totalidad por participaciones, cuotas sociales o acciones nominativas propiedad del Estado o de personas públicas no estatales.

Artículo 4º. La información a publicitarse comprenderá todos los ingresos de los funcionarios, presupuestados o contratados y los titulares de contratos de arrendamiento, cualquiera sea la denominación o naturaleza de los mismos.

Montevideo, 19 de enero de 2016

Pedro Bordaberry

Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

La iniciativa que se acompaña tiene por objeto imponer con carácter general la obligación de los diferentes organismos estatales, personas de derecho público no estatal y personas jurídicas de derecho privado cuyo capital social esté constituido en su totalidad por participaciones, cuotas sociales o acciones nominativas propiedad del Estado, organismos estatales o de personas públicas no estatales.

La norma propuesta, generalizaría la que por vía reglamentaria, se consagró por el Decreto 89/005, de 24 de febrero de 2005.

Se entiende que la propuesta contribuye a dotar transparencia a la actividad estatal, condición propia e indispensable para el perfeccionamiento del Estado de Derecho y el involucramiento de la ciudadanía en la dirección de los asuntos públicos.

Este proyecto de ley no sólo le da rango legal a la obligación establecida en el Decreto 89-005 de febrero de 2005, sino que lo generaliza a todos los organismos públicos, gobiernos departamentales, poderes del Estado, e incluso a las sociedades de derecho privado propiedad de Entes e Instituciones estatales.

Se ha dicho, con acierto, que la información es muchas veces el mejor instrumento de gestión. No sólo por las virtudes que todo accionar transparente posee sino, también, para poder tomar las mejores decisiones y aprovechar los recursos y contrataciones.

El proyecto pretende que la información sea completa e incluya tanto los rubros salariales como cualquier otro beneficio remunerativo o no.

En sus primeros dos artículos repite la solución que para los incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional establecía el decreto citado.

Por el artículo tercero se generaliza la obligación referida a todos los demás organismos públicos, Poderes de Gobierno, organismos autónomos o descentralizados, Gobiernos Departamentales, u organismos de control, las personas de derecho público no estatal y personas jurídicas de derecho privado cuyo capital social esté constituido en su totalidad por participaciones, cuotas sociales o acciones nominativas propiedad del Estado o de personas públicas no estatales.

Por último por el artículo cuarto se establece que la información a publicitarse comprenderá todos los ingresos de los funcionarios, presupuestados o contratados y los titulares de contratos de arrendamiento, cualquiera sea la denominación o naturaleza de los mismos

Montevideo, 19 de enero de 2016

Pedro Bordaberry

Senador

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de otro proyecto presentado.

(Se da del siguiente).

SEÑOR SECRETARIO (Hebert Paguas).- «El señor senador Pedro Bordaberry presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se propone la publicación de los estados contables de los organismos estatales en el sitio web de la Auditoría Interna de la Nación.

–A LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y LEGISLACIÓN».

(Texto del proyecto de ley presentado).

PROYECTO DE LEY

PUBLICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE LOS ORGANISMOS ESTATALES EN EL SITIO WEB DE LA AUDITORIA INTERNA DE LA NACIÓN

Artículo 1º. Los organismos referidos en los artículos 191 y 205 de la Constitución de la República y en el artículo 199 de la Ley 16736, de 5 de enero de 1996, en la redacción dada por el artículo 146 de la Ley 18046, de 24 de octubre de 2006 (artículo 177 del "Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera") y, en general todos los organismos públicos a los que corresponda publicar los estados que reflejen su actividad financiera, cumplirán dicha obligación mediante la publicación de dichos estados en el sitio web que, a tales efectos, establecerá la Auditoría Interna de la Nación.

La antedicha publicación sustituirá los mecanismos empleados hasta el presente.

Artículo 2º. Decláranse incluidas dentro de la obligación mencionada en el artículo anterior a las personas de derecho público no estatal y personas jurídicas de derecho privado cuyo capital social esté constituido en su totalidad o parcialmente por participaciones, cuotas sociales o acciones nominativas propiedad del Estado o de personas públicas no estatales.

Montevideo, 27 de enero de 2016

Pedro Bordaberry

EXPOSICION DE MOTIVOS

El artículo 191 de la Constitución de la República dispone que los Entes Autónomos los Servicios Descentralizados y, en general, todas las administraciones autónomas con patrimonio, cualquiera sea su naturaleza jurídica, publicarán periódicamente estados u reflejen claramente su vida financiera.

También prevé que La ley fijará la norma y número anual de los mismos y todos deberán llevar la visación del Tribunal de Cuentas.

El artículo 205 establece que serán aplicables en lo pertinente a los distintos servicios de enseñanza, entre otros el artículo 191.

La Ley 16,736 del 5 de enero de 1996 por su parte dispuso en su artículo 199 diversas obligaciones formales a las personas públicas no estatales y los organismos privados que manejan fondos públicos o administran bienes del Estado.

Entre ellas las obliga a presentar sus estados contables, con dictamen de auditoría externa, ante el Poder Ejecutivo y el Tribunal de Cuentas, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 589 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, con las modificaciones introducidas por el artículo 482 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, y por el artículo 100 de la Ley Nº 16.134, de 24 de setiembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 720 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

También las obliga a publicar anualmente estados que reflejen su situación financiera, los cuales deberán estar visados por el Tribunal de Cuentas.

Muchos entes y organismos públicos publican dichos estados en medios impresos con el consiguiente costo que ello tiene.

Con la existencia de portales, sitios web, etc. de fácil acceso para todos existe hoy la posibilidad de que estos estados se publiquen en sitios web lo que significará un ahorro para el erario público.

Por dicho motivo es que se propone este proyecto de ley por el que la referida publicación se realizará en el sitio web que a tales efectos elabora la Auditoría Interna de la Nación, sustituyendo el obsoleto sistema actual.

A su vez se extienda esa obligación de presentación de los estados a las personas de derecho público no estatal y personas jurídicas de derecho privado cuyo capital social esté constituido por participaciones, cuotas sociales o acciones nominativas propiedad del Estado o de personas públicas no estatales.

De esta forma se ganará en eficiencia y transparencia.

Montevideo, 27 de enero de 2016

Pedro Bordaberry

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de otro proyecto presentado.

(Se da del siguiente).

SEÑOR SECRETARIO (Hebert Paguas).- «El señor senador Luis Lacalle Pou presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley relacionado con la tenencia compartida de los menores de edad.

–A LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y LEGISLACIÓN».

(Texto del proyecto de ley presentado).

PROYECTO DE LEY

Articulo. 1º.- Modifíquese el artículo 34 de la Ley Nº 17.823, de 7 de setiembre de 2004 (Código de la Niñez y la Adolescencia), el cual quedara redactado de la siguiente forma:

"II - De la tenencia del niño y adolescente.

Artículo 34°. (Tenencia Compartida por los padres).

1) Cuando los padres pongan fin a la relación que los unía, la tenencia de los hijos será preceptivamente compartida.
2) De no existir acuerdo entre los progenitores, la forma e implementación de la tenencia compartida, la resolverá el Juez de Familia, dictando las medidas necesarias para su más pronto y efectivo cumplimiento.
3) Cualquiera de los padres podra así solicitarlo, en cualquier momento y con las formalidades de estilo, ante el Juzgado de Familia competente.
4) La oposición a la custodia compartida de uno de los progenitores o las malas relaciones entre ambos, no serán obstáculo ni motivo suficiente, para no otorgar la misma, en cumplimiento del interés superior del menor.
5) La persona que este imposibilitada para solicitar o proseguir con la tenencia de sus hijos, deberá ponerlo en conocimiento del Juez de Familia, quien resolverá la situación del menor, sin perjuicio de que podra solicitar la visitas correspondientes.
6) En caso de cualquier denuncia realizada contra uno de los progenitores a los efectos del no cumplimiento de la presente ley, no se suspenderá la tenencia compartida, hasta tanto no exista una sentencia firme de condena en contra del progenitor denunciado, por parte del Tribunal competente".

Articulo. 2º.- Modifíquese el artículo 37 de la Ley Nº 17.823, de 7 de setiembre de 2004 (Código de la Niñez y la Adolescencia), el cual quedara redactado de la siguiente forma:

"Artículo 37º. (Procedimiento).- Todas las pretensiones relativas a la tenencia, recuperación de tenencia o guarda de los menores, se regularán por el procedimiento extraordinario, consagrado en los artículos 346, 347, 349 y 350 del Código General del Proceso.

El Magistrado actuante deberá dentro del plazo máximo de 90 días contados a partir de la presentación de la demanda, dictar sentencia definitiva de primera instancia, en tal sentido.

La ratificación de tenencia se tramitará por el procedimiento voluntario (artículos 402 y siguientes del Código General del Proceso).

Es Juez competente para conocer en todas las pretensiones antes mencionadas, el del domicilio que fuera el hogar conyugal y en caso de no haber convivido la pareja, el domicilio

del niño o adolescente, sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 10 y siguientes de la Ley Nº 15.750, de 24 de junio de 1985".

Montevideo, 2 de febrero de 2016

Luis Lacalle Pou

Senador

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El proyecto de ley que se acompaña, es una propuesta elaborada por la Organización "Todo por Nuestros Hijos", sobre la cual han trabajado profesionales de distintas disciplinas. Nuestro rol ha sido el de un intermediario entre la sociedad civil y el parlamento uruguayo. Por esto motivo es que hemos decidió presentar el proyecto y su exposición de motivos respetando en su totalidad el texto original.

"El presente proyecto apunta a introducir en la órbita judicial de quien dirime la contienda familiar, la obligatoriedad de asignar a ambos padres por imperio legal, el ejercicio de la tenencia compartida de los hijos menores.

Dicha solución, respeta en primer lugar el derecho de todo niño a no ser separado de sus padres y el derecho de los progenitores y sus respectivas familias.

Esta solución cumple con lo establecido a modo de ejemplo, en los artículos 8º y 40º de la Constitución.

De hecho, el sistema de tenencia compartida existe dentro de la legislación comparada de los países más modernos y también existe en la práctica judicial de quienes sabia y adultamente, han podido plasmarlo en un acuerdo de partes, pero siempre con la limitación de la ausencia de la figura o respaldo legal, lo que ha impedido en muchísimos casos al juez la resolución del caso, aun cuando su convicción lo hubiera llevado a asignarla de ese modo.

La tenencia compartida permite contemplar que ambos progenitores no convivientes, posean "*el derecho de los dos a tomar decisiones y distribuir equitativamente, según sus distintas funciones, recursos, posibilidades y características personales, las responsabilidades y los deberes*" (Schneider Mariel "Un fallo sobre tenencia compartida" LL Bs As 2001, pág. 1446.)

En "La tenencia compartida después del divorcio. Nuevas tendencias en la materia" (LL 1984 -B-806), Cecilia Grossman explica que la rigidez en el mantenimiento de la tenencia unipersonal, restringe la idea de que para la formación del menor resulta necesaria una real y profunda vinculación con ambos padres.

La tenencia compartida en la práctica, no es otra cosa que la crianza de los hijos decidida y ejercitada en forma igualitaria por ambos padres.

Y haciendo abstracción de las deformaciones propias de las conductas de los seres humanos de nuestra interrelación social y cotidiana, en términos objetivos no podría justamente la crianza de los hijos entenderse de otro modo que no fuera a través de una asunción igualitaria

de los roles formadores, educadores y alimentarios, que a ambos corresponden por igual y que además la propia ley les fija en ese sentido.

Y lo expuesto que es lo más normal en ese sentido, lamentablemente se ve desdibujado o distorsionado en la mayoría de los Juzgados de Familia de nuestro país.

Por lo que podríamos concluir en que la tenencia compartida se verifica "*cuando fácticamente se produce una alternancia en la guarda material y se brinda a los hijos la satisfacción de todas sus necesidades y se produce una igualdad y respeto en los derechos de los menores y de ambos progenitores*".

En estos casos, se excede con amplitud el mero contacto esporádico de una salida de esparcimiento, como se tiene cuando se lleva a cabo la típica visita paterno filial, neutralizando así en gran medida los efectos negativos emergentes de la quiebra de la convivencia y dejando de lado el mero rol del progenitor que visita a su hijo y lo saca a pasear.

El virtual apartamiento forzado de uno de los progenitores, provoca un vacío en el crecimiento y desarrollo de la vida de un niño, punto cardinal de nuestras preocupaciones.

Se trata entonces de mandatar al juez de la causa, que ambos padres pueden y deben ejercer la tenencia del menor en forma compartida.

Se trata entonces además, de evitar que los procesos se eternicen en el tiempo.

Por eso la ley debe orientar al juez en esta tarea, fijándole como norte insoslayable el interés superior del niño y dentro de este, el mantenimiento de la relación con ambos padres.

Los mismos constituyen una familia, instituto el cual está protegido expresamente por nuestra Constitución, en su art. 40.

La presunción apriorística respecto a que un hijo estará mejor con determinado progenitor, no es razonable, no tiene sustento científico, es discriminatoria y no se acomoda a los tiempos actuales, colisionando además con el Principio de Igualdad, establecido en el art. 8 de la Constitución nacional.

Se contrapone a la figura de la custodia monoparental, que era la usual en países de raigambre latina.

En nuestro país en los casos de divorcio o separación, cualquiera fuera la causa del mismo, suele darse la custodia a uno de los padres, confiriéndose al otro el mero derecho de escasas visitas y la obligación del pago de los alimentos.

En algunos casos esta solución del conflicto pos conyugal resulta satisfactoria para las tres partes involucradas: hijos, madre y padre.

Pero en la mayoría de los otros casos fracasa, generando problemas tales como la falta del pago de los alimentos, el alejamiento del padre visitante, un abuso sicológico o síndrome de alienación parental en el menor por parte del progenitor conviviente y el dolor de éste por no contar con uno de sus progenitores, entre otras múltiples consecuencias.

Todo ello sin contar la saturación de expedientes en los Juzgados de Familia, en los temas referentes a Visitas y Tenencia de los menores.

Es por ello que surge la opción supuestamente superadora y ampliamente aceptada de la custodia compartida, concepto que implica que ambos padres por igual, siguen sosteniendo y criando a sus hijos pese al divorcio.

El concepto, inspirado en las leyes anglosajonas (*joint custody*), aún no está legislado en muchos casos, aunque cada vez son más los países que lo van adoptando.

Como enseña HOWARD, el régimen de tenencia compartida no implica una distribución absolutamente equitativa de los tiempos de estancia con uno y otro progenitor, sino que se trata de potenciar la implicación de éstos en la cotidianeidad de sus hijos *"abarcando sus distintos aspectos, manifestaciones y problemas, tanto en la época lectiva como en las etapas vacacionales, en cumplimiento de las obligaciones que, integradas en la patria potestad, incumben a los dos"*.

Otra opinión claramente favorable al régimen de tenencia compartida es la sustentada por FANZOLATO, quien expresa que "*La fluido y habitual interrelación paterno-filial, a lo que se aspiró, se ve notablemente facilitada en las situaciones de guarda compartido del hijo.*

Esta modalidad, practicada con seriedad, es muy beneficiosa para el menor.

Afortunadamente, poco a poco se incrementan los casos de divorciados que eligen, acuerdan y regulan este tipo de guarda. La justicia deberá homologar el convenio siempre que las circunstancias familiares y el mejor interés del menor, lo avalen.

En similar sentido se expide LLOVERAS, quien sostiene que "*Más allá de que pueda establecerse la nominada 'familia binuclear', donde el niño reconoce dos hogares, porque lo realidad tiene ese contorno, uno donde vivirá con uno de los padres y otro donde vivirá con el otro padre, con días y horarios establecidos, el sistema de compartir estos roles y funciones, aun cuando la pareja ha perdido su armonía y no convive, permite a los padres cierta fluidez.*

De esa manera el hijo podrá tener trato doméstico y convivencia con ambos padres, lo que ayudará a una mejor organización funcional de la familia".

Estudios sobre los Hijos en Tenencias Monoparentales y en Tenencias Compartidas:

Veamos algunos trabajos de relevancia en la materia.

Así, por ejemplo, la Tesis doctoral de D.A. Luepnitz (1980) Universidad estatal de New York en Buffalo. (UMI N°80- 27618). Luepnitz estudia tenencias monoparentales y compartidas. Detecta que la mayoría de los chicos en tenencia monoparental están insatisfechos con la cantidad de tiempo de visita del progenitor no conviviente, mientras que la mayoría de los que están bajo tenencia compartida parecen razonablemente felices con sus contactos y accesos a ambos padres. La calidad en general de las relaciones progenitor-hijo, se determina como mejor en la tenencia compartida. La relación del chico con el progenitor no conviviente está descripta en forma similar a una relación del chico con un tío o tía.

Veamos asimismo, la Tesis doctoral de S.A. Nunan (1980) Escuela de Profesionales en Psicología de California sobre Tenencia compartida versus tenencia monoparental, efectos en el desarrollo de los chicos (UMI n°81-10142)

Nunan compara 20 chicos bajo tenencia compartida (de 7 a 11 años de edad) con 20 de iguales edades en tenencia maternal exclusiva. Todas las familias tienen más de dos años de separadas.

Los chicos bajo tenencia compartida fueron encontrados con un ego y un superego más potentes, y con un autoestima mayor que los chicos bajo tenencia monoparental. Los chicos bajo tenencia compartida fueron encontrados menos excitables y menos impacientes que sus contrapartes de tenencia monoparental.

Podríamos seguir mencionado otros trabajos, pero excede el objeto del presente.

Argumentos a favor de la Custodia Compartida

La principal razón en defensa de la custodia compartida es que, en caso de otorgarse la misma, ambos padres pueden influir sobre el desarrollo y la evolución física y psicológica de sus hijos y tener un contacto permanente con los mismos.

Según diversos especialistas, cuando no se otorga la custodia compartida, el desarrollo del menor es notablemente menor y los conflictos emocionales se desarrollan en él por el resto de su vida.

De este modo, algunos consideran que existe un derecho natural, que en algunos países llega a ser también constitucional, que defiende que los padres e hijos deben vivir estrechamente relacionados.

Tanto el Tribunal Europeo de Derechos Humanos como la ONU, apelan a la custodia compartida como una vía de igualdad y protección de los derechos del niño.

Esta dramática situación de desprotección a los niños da el poder total a la madre, o al padre, que en algunos casos obtiene así la protección de la ley y que, en otras, usa este recurso para manipular a su ex pareja y producir daños emocionales en el niño, en la familia paterna o materna y por extensión, en la propia madre y en la familia materna, o viceversa.

Ventajas:

Para los padres

1) Prevención de cualquier abuso psicológico sobre el menor.

Al mantener ambos padres el continuo contacto con el niño, es mucho más difícil que este abuso se desarrolle.

2) Ambos padres se mantienen guardadores, es decir, ambos continúan criando activamente a sus hijos. Ninguno de los dos queda marginado, ni alejado de los hijos.

3) Calificación en la aptitud de cada uno de ellos. La idoneidad de cada uno no es discutida, es reconocida y útil en el ejercicio de su rol como progenitor

4) Equiparación de los padres en cuanto al tiempo libre para la organización de su vida personal y profesional. No queda sólo uno de ellos con toda la carga de la crianza, alienado y sin tiempo para otras cosas.

5) Compartir lo atinente a gastos de manutención del hijo. Ningún progenitor que practica este sistema se ha desentendido de los hijos. El hacerse cargo activamente, conciencia a cada padre acerca de las necesidades de los niños

6) Mayor cooperación. Es indudable que este sistema fomenta el entrelazado de acuerdos de cooperación entre las partes.

Para los hijos

1) Mejor relacionamiento entre los padres. Si la asistencia por defecto es custodia compartida, hay tendencia al acuerdo. Se evitan guerras judiciales por la custodia que por el contrario, se producen allá donde se penaliza quitando la custodia al progenitor que no pugne por quitársela al otro.

2) Adaptación a dos casas. Cada casa tiene sus hábitos, sus reglas, sus horarios. Los niños aprenden a adaptarse a dos formas distintas de encarar la vida, a costumbres disímiles, a

normas de educación diferentes y evitan posibles tendencias a errores educativos que se compensan con la educación complementaria por el otro progenitor.

3) Convivencia igualitaria con cada uno de los padres. No hay padres periféricos. Los hijos sienten que no han perdido a ninguno de los dos y beneficia su autoestima el observar los esfuerzos de sus progenitores para estar cerca de ellos

4) Inclusión en el nuevo grupo familiar de cada uno de sus padres. Los niños se sienten parte integrante de cada nueva familia, enriqueciéndose muchas veces con las presencias de nuevos cónyuges y nuevos hermanos.

5) Mayor comunicación. La misma dinámica de este sistema fomenta una mejor comunicación paterna o materno-filial, incluso mejor aún que los hijos provenientes de familias intactas.

6) Menos problemas de lealtades. La cooperación derivada de compartir la custodia entre padres, elimina o reduce los cambiantes compromisos de lealtad de los hijos hacia cada padre que provoca la custodia monoparental.

7) Buen modelo de roles parentales. Los niños aprenden a ser solidarios, a compartir, a resolver los problemas mediante acuerdos en vez de litigios, a respetarse entre géneros, etc.

El Derecho Comparado:

Tanto el Tribunal Europeo de los Derechos Humanos como la ONU, vienen apelando desde muchísimo tiempo atrás a favor de la recepción del régimen de Tenencia Compartida por parte de los países.

De hecho, ello ha sido acogido por España, Francia, Bélgica, Italia, Inglaterra, Suecia y República Checa, entre otros.

Chile:

La denominada "Ley Amor de Papá", busco fortalecer la salud, integridad y calidad de vida, de los hijos de padres separados.

En la expresión de motivos de dicha Ley, es explico con meridiana claridad que una persona puede ser ex pareja, pero jamás ex padre.

La "Ley Amor de Papá" reglamento entre otros aspectos, que tanto el padre como la madre actúen de común acuerdo en la crianza y educación de sus niños, en igualdad de derechos.

Asimismo, regulo la estabilidad de residencia del menor y la posibilidad de fiscalización de posibles degradaciones que uno de los dos padres puedan fomentar en el hijo respecto a la imagen del otro, estableciendo así derechos y deberes igualitarios para ambos progenitores.

Se estableció que un niño necesita a su madre, pero también de su padre y dicho texto legal se centra en el principio de la corresponsabilidad.

Brasil:

La solución a dicha problemática, también ha sido la misma en la mayoría de los países.

Por ejemplo en Brasil, encontramos la Ley N° 13.058 del 22/12/14, que establece la obligatoriedad legal de la Tenencia Compartida, luego de la separación de la pareja.

Dicho texto normativo establece que si ambos progenitores se encuentran aptos para ejercer el poder familiar, será aplicada la guarda compartida.

Argentina:

En Argentina por ejemplo, la Ley N° 26.994 en su artículo N° 651, siguió en el mismo camino y con la misma solución.

ARTÍCULO 651.- Reglas generales. *A pedido de uno o ambos progenitores o de oficio, el juez debe otorgar, como primera alternativa, el cuidado compartido del hijo con la modalidad indistinta, excepto que no sea posible o resulte perjudicial para el hijo.*

España:

A modo de ejemplo, queremos señalar una reciente sentencia del **Tribunal Supremo** (*órgano jurisdiccional único en España con jurisdicción en todo el territorio nacional),* que establece que la discrepancia de los padres NO excluye la custodia compartida de los hijos

La sentencia subraya que con el sistema de custodia compartida *"se fomenta la integración de los menores con ambos padres, evitando desequilibrios en los tiempos de presencia" y "se evita el sentimiento de pérdida".*

El Supremo Tribunal ha destacado, que la discrepancia de los padres sobre el sistema de custodia compartida, no puede llevar a su exclusión.

El mismo establece que aun en caso de discrepancia de los padres, se subraya que ***"LA MERA DISCREPANCIA SOBRE EL SISTEMA DE CUSTODIA COMPARTIDA NO PUEDE LLEVAR A SU EXCLUSIÓN,*** *máxime cuando antes del inicio del proceso judicial las partes supieron adoptar un sistema de visitas por parte del padre casi tan amplio como el*

de custodia compartida", a lo que se une el mutuo reconocimiento de las aptitudes de la otra parte y el cariño y estabilidad sicológica de los menores.

La sentencia subraya que en este caso con el sistema de custodia compartida:

- *"se fomenta la integración de los menores con ambos padres, evitando desequilibrios en los tiempos de presencia",*
- *"se evita el sentimiento de pérdida",*
- *"no se cuestiona la idoneidad de los progenitores" y*
- *"se estimula la cooperación de los padres, en beneficio de los menores, que ya se ha venido desarrollando con eficiencia".*

País Vasco:

La expresión de motivos de la Ley de Tenencia o Custodia Compartida en los países vascos, menciona:

Respecto al fondo del asunto, esta norma regula la custodia compartida como régimen más adecuado en los casos de separación o divorcio, atendiendo a los requisitos establecidos en su articulado y siempre velando por el interés superior de los y las menores.

La Convención sobre los Derechos del Niño, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, obliga a los Estados a respetar el derecho de las personas menores de edad a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos progenitores de modo regular, salvo que fuera contrario al interés superior del menor.

Además, la igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos de la vida es una constante en las democracias más desarrolladas y un objetivo primordial en la consecución de una sociedad más justa e igualitaria.

Para dar respuesta a esta problemática y cumplir con lo recogido en la Convención sobre los Derechos del Niño, son numerosos los países europeos que han introducido en sus legislaciones la guarda y custodia compartida para los casos de ruptura, separación o divorcio, al entender que es la solución que mejor permite el derecho que los hijos e hijas tienen a relacionarse con sus
progenitores y sus familias extensas, en su caso.

La ley vasca de relaciones familiares en supuestos de separación o ruptura de los progenitores tiene el objetivo primordial de defender el interés superior de los hijos e hijas menores en los casos de ruptura de la relación de sus progenitores, así como ayudar en la promoción de la igualdad.

Esta ley se fundamenta en la conjugación de los siguientes principios:

***1.– Corresponsabilidad parental**. Que garantiza que ambos miembros de la pareja participen de forma igualitaria en el cuidado y educación de sus hijos e hijas y en la toma de decisiones que afecten a los intereses de estos.*

***2.– Derecho de las personas menores de edad a la custodia compartida**. Derecho de las y los menores de edad a crecer y vivir con ambos progenitores tras la ruptura de la pareja, en un sistema de convivencia de custodia compartida lo más igualitaria posible, siempre que cualquiera de sus progenitores lo solicite y no sea contrario al interés del menor.*

3.– Derecho de la persona menor de edad a relacionarse de forma regular con el progenitor no custodio y con las familias extensas de ambos.

***4.– Igualdad entre hombres y mujeres**. Que promueve que las relaciones entre hombres y mujeres en función de sus hijos e hijas, durante y después de la ruptura de pareja, se basen en el diálogo, el respeto y la igualdad.*

Uruguay:

En nuestro país, el régimen de Tenencia Compartida lamentablemente es poco utilizado y ello por diferentes motivos.

Pero la reciente sentencia N° 872/2014 dictada por la Suprema Corte de Justica de fecha 20/10/14, le otorgo la tenencia compartida de un menor a ambos padres, en un caso de gran conflictividad entre sus progenitores.

Dicha sentencia aplica cabalmente el ordenamiento jurídico vigente, tanto nacional como el internacional.

Dentro de sus claros fundamentos, destacamos:

La guarda (o la tenencia) compartida se visualiza como un derecho de hijos y progenitores a seguir teniendo una relación paterno-filial y materno-filial igualitaria;

Un derecho al que 'no se puede ni debe renunciar, que nace de la familia y no del matrimonio, lo que supone que tras la crisis, los derechos y responsabilidades de cada uno continúan siendo iguales a los que se tenían con anterioridad'.

Tal derecho se vincula, esencialmente, al derecho a la vida familiar, expresamente previsto en el art. 8 de la Convención Europea de Derechos Humanos.

Esta solución viene impuesta por tratados y resoluciones de organizaciones internacionales, tales como la Declaración de los Derechos del Niño (20/11/1959), la Convención de las Naciones Unidas de los Derechos del Niño (20/11/1.989), la Resolución A 3-01722/1.992 del

Parlamento Europeo sobre la Carta de los Derechos del Niño, la Convención Europea sobre el Ejercicio de los Derechos del Niño (19/4/1996), etc.

Normas claves son los arts. 9.3 y 10.2 de la mencionada Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.

Conforme el primero, '*los Estados respetan el derecho del niño separado de ambos padres o de uno de ellos a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos progenitores de modo regular, salvo si ello es contrario al interés superior del niño*'.

En síntesis, el interés superior de xx como criterio de interpretación de la norma y como elemento para dilucidar el conflicto entre los padres, determina que si ambos padres se encuentran en condiciones de ejercer la tenencia, que si la voluntad de... es estar con ambos, no corresponde adoptar decisión diversa. El conflicto entre los adultos no puede ni debe dilucidarse cercenando el derecho de xx a estar con ambos padres (artículos 6 y 12 del C. N. A. entre otros)" (Tribunal de Apelaciones de Familia de 2o. Turno, Sentencia No. 171/2009).

"La monogenitorialidad es un mal en sí mismo, pero en Italia fue peor en la medida en que se la vivía como continuación y consecuencia del conflicto conyugal. La cultura tradicional ha considerado normal que en este tipo de controversias judiciarias haya un vencedor y un perdedor; el niño es un trofeo a conquistar en la guerra conyugal, un instrumento de venganza en contra del compañero que ha traicionado la alianza.

La monogenitorialidad deriva así de una guerra judicial.

En cambio, el principio de la bigenitorialidad reafirmado por la Ley ayuda a los progenitores a comprender que sus opiniones, resentimientos y rencores en contra de su ex pareja deben ser reemplazados, y colaborar, en calidad de padres, en el interés de los hijos. No hay vencedores y vencidos; por el contrario, hay que aprender a trabajar en el interés de quien es 'el sujeto pasivo de la separación'

Por otro lado, conviene al interés de ambos progenitores porque, por un lado, no deja al progenitor vencedor ante el amargo descubrimiento de la responsabilidad en soledad que esa victoria comporta, y por el otro, evita al otro progenitor el sufrimiento que deriva de sentirse injustamente alejado de sus propios hijos.

La guarda conjunta, evita poner a los hijos frente a la atroz opción de elegir entre dos progenitores, porque ambos están presentes en su vida. Salva, al menos en parte, el proyecto común que dos personas tenían y que no han sabido o podido llevar adelante, en el ámbito de una cultura según la cual se puede ser cónyuge mientras ambos lo quieran, pero se es padre para siempre.

No se advierte mejor solución conforme el interés superior del niño, que fijar un régimen de tenencia y de contactos, que evite mayores enfrentamientos en la medida de lo posible.

Sin perjuicio de resaltar nuevamente los fundamentos de este excelente fallo dictado por el órgano supremo del Poder judicial, entendemos que la solución arribada, la cual sigue los ejemplos del legislador chileno, argentino, brasileño, francés entre otros, termina con la pretensión de aquellos progenitores, que utilizan a sus hijos como botín de guerra, dejando a los mismos, ***huérfanos de Padres vivos.***

RESUMEN

Desde larga data, los distintos movimientos feministas comenzaron a bregar por la igualdad de oportunidades laborales entre hombres y mujeres.

Actualmente las mujeres trabajan a la par de los hombres y son co-sostenes económicos de sus hogares.

Estudian a la par de los hombres y ejercen cargos políticos y en las empresas los avances femeninos en este terreno, han sido enormes.

Asimismo, los varones cada vez se involucran más en la crianza de los hijos.

Ver a un padre paseando a su bebé en cochecito o cambiando sus pañales, hubiera sido algo llamativo hace tres o cuatro décadas.

Pero las leyes siguen siendo, en esencia, las mismas y el criterio de la lógica utilizado por muchos Magistrados, ha quedado perimido en el tiempo.

Si bien es cierto que el CNA es un Código de avanzada y la tenencia compartida si bien no está legislada tampoco está prohibida, si es cierto y bien conocido por los actores judiciales, que lamentablemente el Poder Judicial en los hechos tanto por acción u omisión, termina muchas veces separando a aquellos progenitores y sus familias, que quieren participar activamente en la vida de sus hijos.

En los hechos, el progenitor que no tiene la tenencia de sus hijos, pasa a ser prácticamente un cero a la izquierda, en la vida de los mismos.

Aun cuando los avances logrados desde la recuperación del sistema democrático tienen alta significación por el conjunto de la sociedad, aún queda mucho por hacer en materia legislativa y de políticas públicas por la equiparación del hombre y la mujer y por la preservación de los derechos del niño.

Este proyecto pretende avanzar aún más en ese sentido.

Del debate y el aporte de los colegas legisladores, seguramente el proyecto saldrá enriquecido.

La motivación principal del presente ha sido el compromiso social con mayores espacios de igualdad y bienestar, objetivo éste que seguramente encontrará adhesión para abrir el espacio para la discusión, el análisis y la toma de decisiones, en cuyo camino se formula la presente propuesta legislativa".

Montevideo, 2 de febrero de 2016

Luis Lacalle Pou

Senador

6) PEDIDOS DE INFORMES

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de un pedido de informes.

(Se da del siguiente).

SEÑOR SECRETARIO (Hebert Paguas).- «El señor senador Pedro Bordaberry, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la república, solicita se curse un pedido de informes con destino al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, relacionado con la situación del suministro de agua potable en todo el país y el estado sanitario de las playas de los departamentos de Montevideo, Canelones y Maldonado.

–OPORTUNAMENTE FUE TRAMITADO».

(Texto del pedido de informes).

«Montevideo, 1 de febrero de 2016

Señor presidente de la
Cámara de Senadores
Raúl Sendic
Presente

De mi mayor consideración:

En ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 118 de la Constitución de la república, solicito tenga a bien remitir el siguiente pedido de informes a los siguientes destinatarios:

a) al Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

b) a OSE, a través del MVOTMA.

Es pública y notoria la situación de crisis que viene atravesando el suministro de agua potable en el Uruguay, especialmente en los departamentos de Montevideo, Canelones y Maldonado.

Este escenario es sumamente alarmante y su persistencia conlleva múltiples consecuencias negativas para el país y sus habitantes en las más diversas áreas: salud, economía, turismo, etc.

En este estado, es imperioso conocer qué medidas y proyectos tiene previsto ejecutar este Gobierno y en qué plazos.

Asimismo, con preocupación se ha visto cómo las playas de los departamentos de Canelones y Montevideo, durante la temporada estival, han tenido que ser inhabilitadas en reiteradas ocasiones.

En tal sentido se solicita la siguiente información a los órganos referidos, en el marco de sus respectivas competencias:

1. ¿Qué medidas (obras, inversiones, etc.) se piensa tomar en relación con la presa de Paso Severino y en qué plazos?

2. ¿Qué medidas se proyectan en relación a las otras presas existentes en el país, así como con otras fuentes de suministro de agua para los centros poblados, y en qué plazos?

3. ¿Qué otras obras e inversiones se proyecta realizar en el período del actual Gobierno a efectos de mejorar el suministro de agua potable y la calidad de esta?

4. ¿Qué se ha hecho en los últimos diez años para mejorar los vertimientos del saneamiento crudo de Fray Marcos, San Ramón y otros centros poblados? ¿Qué se piensa hacer al respecto en los próximos cuatro años?

5. ¿Qué se ha hecho en los últimos diez años para reducir el tiempo de remanencia de las aguas y qué se piensa hacer al respecto en los próximos cuatro años? ¿Cómo ha sido el manejo de los caudales?

6. ¿Cuáles son las medidas en defensa del interés general que se han tomado en los últimos diez años para regular el uso del suelo en las cuencas hidrográficas que aportan a las usinas de agua potable? ¿Qué proyectos se tiene en tal sentido para los próximos años?

7. En relación al agua de las playas:

- ¿Cuáles son las causas que provocaron la inhabilitación de varias de ellas y la reiterada aparición de cianobacterias?

- ¿Por qué estas situaciones no se dieron en los departamentos de Colonia y San José, y en cambio se verificaron en los departamentos de Montevideo y Canelones?

- ¿Tuvieron alguna incidencia las plantas de tratamiento de Montevideo y los vertimientos de la Ciudad de la Costa?

Solicito se remita copia de todos los informes técnicos referidos a los temas incluidos en este punto.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

Pedro Bordaberry. Senador».

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de otro pedido de informes.

(Se da del siguiente).

SEÑOR SECRETARIO (Hebert Paguas).- «El señor senador Luis Lacalle Pou, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la república, solicita se curse un pedido de informes con destino al Ministerio de Economía y Finanzas, y por su intermedio al Banco de la República Oriental del Uruguay, relacionado con el funcionamiento del sistema informático del BROU.
–OPORTUNAMENTE FUE TRAMITADO».

(Texto del pedido de informes).

«Montevideo, 2 de febrero de 2016

Señor presidente de la
Cámara de Senadores
Licenciado Raúl Sendic
Presente

Al amparo de las facultades que me confiere el artículo 118 de la Constitución de la república solicito se curse el siguiente pedido de informes al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), con destino al Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU).

Según recientes versiones periodísticas, un error en el sistema informático del BROU generó fallas que provocaron el descuento de miles de pesos a cientos de clientes que tienen cuentas corrientes.

En virtud de lo expuesto solicito:

1) ¿Qué sistema informático utiliza el BROU?

2) ¿Cuál es o cuáles son las empresas que proporcionan el servicio?

3) ¿Cuántos clientes se vieron afectados por el error informático?

4) ¿Cuál fue el monto total debitado de las cuentas de los clientes?

5) ¿En qué consistió el error informático?

6) ¿Qué medidas se tomaron para regularizar el error informático?

7) ¿Qué medidas se han tomado para evitar que el error informático se repita?

8) Indique si este tipo de errores informáticos ya han sucedido en el pasado.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Luis Lacalle Pou. Senador».

7) REITERACIÓN DE PEDIDOS DE INFORMES

SEÑOR PRESIDENTE.- Corresponde votar si el Senado hace suyos y reitera los pedidos de informes solicitados por el señor senador Lacalle Pou, de los que se diera cuenta durante la lectura de los asuntos entrados.

(Se vota).

–25 en 25. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

8) INASISTENCIAS ANTERIORES

SEÑOR PRESIDENTE.- Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 53 del Reglamento de la Cámara de Senadores, dese cuenta de las inasistencias a las anteriores convocatorias del Cuerpo.

(Se da de las siguientes).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- En la sesión extraordinaria vespertina del 28 de diciembre no se registraron inasistencias.

9) SOLICITUDES DE LICENCIA E INTEGRACIÓN DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase una solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Montevideo, 2 de febrero de 2016

Señor presidente de la
Cámara de Senadores
Presente

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente solicito al Cuerpo me conceda licencia para los días 10 al 18 (inclusive) de febrero del corriente año, de acuerdo al artículo 1.º, literal C, de la Ley n.º 17827, de 14 de setiembre de 2014.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Raúl Sendic. Presidente de la Cámara de Senadores».

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–23 en 25. **Afirmativa**.

Comunico al Cuerpo que en virtud de que estaré en uso de licencia los días 10 a 18 de febrero, pasará a ocupar la Presidencia del Senado la señora senadora Lucía Topolansky.

Se comunica que los señores Charles Carrera, Lucía Etcheverry y Andrés Berterreche han presentado nota de desistimiento, informando que por esta vez no aceptan la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocada la señora Sandra Lazo, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Señor presidente de la

Cámara de Senadores

Don Raúl Sendic

Por intermedio de la presente solicito licencia por los días 15 al 19 de febrero y del 22 al 26 del presente año, por motivos personales.

Sin más, aprovecho para saludarlo atentamente.

Enrique Pintado. Senador».

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–22 en 25. **Afirmativa**.

Queda convocado el señor Carlos Baráibar, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Montevideo, 2 de febrero de 2016

Señor presidente de la
Cámara de Senadores
Licenciado Raúl Sendic

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente y habiendo sido convocado por el Cuerpo, solicito al mismo me conceda licencia por motivos particulares, al amparo del artículo 1.º de la Ley n.º 17827, de 14 de setiembre de 2004, por el día 3 de febrero de 2016.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Pedro Bordaberry. Senador».

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–22 en 25. **Afirmativa**.

Queda convocada la señora Cecilia Eguiluz, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Montevideo, 2 de febrero de 2016

Señor presidente de la
Cámara de Senadores
Licenciado Raúl Sendic

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente y habiendo sido convocado por el Cuerpo, solicito al mismo me conceda licencia por motivos particulares, al amparo del artículo 1.º de la Ley n.º 17827, de 14 de setiembre de 2004, por el día 3 de febrero de 2016.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Germán Coutinho. Senador».

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–23 en 25. **Afirmativa**.

Se comunica que los señores José Amy y Gustavo Cersósimo han presentado nota de desistimiento, informando que por esta vez no aceptan la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocada la señora Viviana Pesce, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Montevideo, 2 de febrero de 2016

Señor presidente de la
Cámara de Senadores
Raúl Sendic

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley n.º 17827, de 14 de setiembre de 2004, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia por el día 3 de febrero de 2016, por motivos personales.

Sin más, lo saludo atentamente.

Martha Montaner. Senadora».

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–25 en 26. **Afirmativa**.

Se comunica que el señor Daniel Bianchi ha presentado nota de desistimiento, informando que por esta vez no acepta la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocada la señora Graciela Matiaude, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Montevideo, 2 de febrero de 2016

Sr. presidente de la
Cámara de Senadores
Lic. Raúl Sendic

De mi mayor consideración:

Por la presente cúmpleme comunicarle que motivos personales me impiden asistir a la sesión extraordinaria convocada para el miércoles 3 de febrero a la hora 10:00; dando cumplimiento a la reglamentación vigente, solicito se convoque a mi suplente respectivo.

Sin otro particular, lo saludo con la más alta estima.

Atentamente.

Verónica Alonso. Senadora».

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–25 en 26. **Afirmativa**.

Queda convocado el señor Daniel Peña, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Montevideo, 2 de febrero de 2016.

Señor presidente de la
Cámara de Senadores
Don Raúl Sendic

De mi mayor consideración:

A través de la presente, solicito al Cuerpo me conceda licencia al amparo del literal D del artículo 1.º de la Ley n.º 17827, de 14 de setiembre de 2004, por el día 3 del corriente.

Sin otro particular, saludo al señor presidente muy atentamente.

Mónica Xavier. Senadora».

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–25 en 27. **Afirmativa**.

Se comunica que los señores Daniel Olesker, Julio Bango y Viviana Piñeiro han presentado nota de desistimiento, informando que por esta vez no aceptan la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Yerú Pardiñas, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

10) PRESUPUESTO DE LA CÁMARA DE SENADORES, PERÍODO 2015-2019

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado ingresa a la consideración del único punto del orden del día: «Proyecto de resolución por el que se aprueba el Presupuesto quinquenal para el período 2015-2019 de la Cámara de Senadores. (Carp. n.º 425/2015 - Rep. n.º 191/2016)».

(Antecedentes).

Carp. n.º 425/2015 - Rep. n.º 191/2016

CÁMARA DE SENADORES
COMISIÓN DE PRESUPUESTO

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

Artículo 1º.- Apruébase el Presupuesto de la Cámara de Senadores para la XLVIIIª Legislatura, que se regirá por las disposiciones que se establecen en la presente resolución y por los anexos, planillados y objetivos que se adjuntan y que forman parte de la misma.

Artículo 2º.- El Presupuesto del Senado comprende el Programa 001 - Retribuciones Personales del Vicepresidente y Senadores de la República, el Programa 002 - Retribuciones Personales de los Secretarios y Pro Secretarios del Cuerpo y de los Funcionarios de la Cámara de Senadores y el Programa 003 - Gastos de Funcionamiento e Inversiones. En el anexo A se detallan los Grupos, Subgrupos y Objetos del gasto, correspondientes a cada Programa con sus respectivos montos presupuestales, siendo parte integrante del presente artículo.

Artículo 3º.- La presente resolución regirá a partir del 1º de enero de 2016, excepto en aquellas disposiciones para las cuales, en forma expresa, se establezca otra fecha de vigencia.

Artículo 4º.- Los créditos presupuestales correspondientes a las retribuciones personales de los Programas 001 y 002, están considerados a valores del 1º de enero de 2015 y se ajustarán en la forma dispuesta en las resoluciones vigentes del Senado.

Artículo 5º.- Los créditos presupuestales correspondientes al Programa 003 están considerados a valores del 1º de enero de 2015 y se ajustarán por el Índice de Precios al Consumo (IPC) al 1° de enero y al 1° de julio de cada año, con excepción de los Objetos 576 042 y 721 000, que ajustarán según el artículo 4º de la presente resolución.

Artículo 6º.- El Presidente del Senado podrá, por razón fundada, efectuar las correcciones de los errores u omisiones numéricas o formales que se comprueben del presente Presupuesto, dando cuenta de inmediato al Cuerpo.

CAPÍTULO II
Estructura Organizativa

Artículo 7º.- Apruébanse los ajustes en el diseño institucional que quedan expresados en el organigrama de las unidades administrativas del Senado que se adjunta y forma parte del presente Presupuesto.

Artículo 8º.- Dispónese que en ausencia del Director General, el Director del Área escalafón C) – Secretaría con más antigüedad en el cargo o en su defecto en el Senado, lo suplirá en sus funciones.

CAPÍTULO III
De los Funcionarios del Cuerpo

Artículo 9º.- Apruébanse los escalafones de las unidades administrativas del Senado, con sus respectivas denominaciones de cargos, cantidad de los mismos y sueldos básicos, presentados en el anexo B. Dicho anexo presenta todas las modificaciones establecidas en los artículos precedentes.

Artículo 10.- Destínase hasta la suma de $ 1.000.000 (un millón de pesos uruguayos) del rubro "Servicios No Personales" a efectos de atender la rehabilitación de los funcionarios que sufran cualquier tipo de adicción. Se habilita hasta un máximo de $ 42.000 (cuarenta y dos mil pesos uruguayos) por año y por funcionario para atender el o los tratamientos prescriptos.

Para definir el tipo de tratamiento y el lugar más indicado para realizarlo, se recabarán informes del servicio de salud en el que se atiende el funcionario, como también del Servicio Médico del Poder Legislativo.

A los efectos de decidir los beneficiarios de este rubro, como su prioridad para la atención, se conformará una Comisión integrada por el Presidente de la Cámara de Senadores o quien éste designe, un representante de la Secretaría de dicha Cámara y el Director del Servicio Médico del Poder Legislativo.

Los antecedentes generados por este tipo de intervención y apoyo, serán elementos a incluir en el legajo del funcionario; debiéndose considerar estos antecedentes en forma prioritaria en procesos disciplinarios, ya sea como atenuante o agravante de la conducta laboral.

El Presidente y el Secretario Redactor serán los responsables de resolver ante aspectos no contemplados en esta redacción, relativos a los procedimientos.

Artículo 11.- Modifícase el artículo 24 de la Resolución del Senado de fecha 8 de febrero de 2006, en la redacción dada por el artículo 31 de la Resolución del Senado de fecha 10 de febrero de 2011, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 24. El ingreso para desempeñar funciones en la Cámara de Senadores se hará siempre por concurso y por el cargo inferior de cada uno de los escalafones, respetando lo establecido por las leyes respecto del porcentaje de funcionarios discapacitados y afrodescendientes. Las excepciones al ingreso por el cargo inferior sólo podrán realizarse mediante resolución presupuestal y solamente respecto de cargos técnicos o especializados. La Presidencia del Senado dictará las bases generales, en tanto la Secretaría del Senado será la responsable de las bases particulares de los llamados a concurso. Los funcionarios sólo podrán ascender a cualquier nivel por el sistema de concurso de oposición y méritos".

Artículo 12.- Sustitúyese el artículo 14 de la Resolución de la Cámara de Senadores de 31 de julio de 2007 en la redacción dada por el artículo 18 de la Resolución de la citada Cámara de 23 de julio de 2008 y el artículo 16 de la Resolución de la Cámara de Senadores de 30 de julio de 2013, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 14. Tendrán derecho al cobro del incentivo "Compromiso con la Gestión", aquellos funcionarios presupuestados o con contrato de función pública de la Cámara de Senadores, que hayan concurrido a trabajar en el mes, cumpliendo en su totalidad el horario vigente o, en su caso, el régimen especial establecido y/o autorizado por la Secretaría de la Cámara de Senadores, incluyendo los días no laborables y los horarios extraordinarios para los que hayan sido convocados por orden de la Secretaría, sin merecer observaciones en cuanto a la permanencia en su lugar de trabajo, ni respecto de la eficiencia de las tareas encomendadas. Se consideran días trabajados en forma regular los períodos de licencia ordinaria y las licencias especiales comprobadas fehacientemente por matrimonio, maternidad, paternidad, adopción, fallecimiento de familiar directo en primer grado, por estudio; días de receso parlamentario incluyendo aquellos en los cuales no hubieran sido convocados estando a la orden; comisiones de servicio que hayan sido consideradas de interés para la Administración; exámenes de radiografía mamaria, Papanicolaou, biopsia prostática y otros que el Servicio Médico del Poder Legislativo recomiende en forma fundada, donación de sangre, órganos o tejidos. También podrá hacerse uso, sin perder el incentivo, de hasta un máximo de 10 (diez) faltas en el año por razones de enfermedad o imprevistos grave, así como se tendrá en cuenta los casos de convalecencia post intervenciones quirúrgicas debidas a enfermedad o accidente

mediando autorización de la Secretaria de la Cámara de Senadores previo informe del Servicio Médico."

Artículo 13.- Sustitúyese el artículo 25 de la Resolución de la Cámara de Senadores de 10 de febrero de 2011 en la redacción dada por el artículo 10 de la Resolución de la Cámara de Senadores de 30 de julio de 2013, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 25.- La prima por antigüedad para todos los funcionarios del Cuerpo será del 1% (uno por ciento) del sueldo básico del cargo de Administrativo del Escalafón C – Serie Secretaría, por cada año de servicio reconocido por el Banco de Previsión Social. La retroactividad que corresponda por este concepto se liquidará a partir de la Resolución del Senado de 23 de julio de 1986 o, en caso de tratarse de un ingreso posterior a esa fecha, desde la fecha de ingreso al Senado."

CAPÍTULO IV
Gastos e Inversiones

Artículo 14.- Increméntase en $3.000.000 (tres millones de pesos) el Programa 003 Gastos de Funcionamiento e Inversiones – Servicios No Personales con destino a capacitación de los funcionarios. La Presidencia de la Cámara de Senadores dispondrá el Plan de Capacitación anual a esos efectos.

Artículo 15.- Disminúyese en $3.000.000 (tres millones de pesos) el Programa 003 Gastos de Funcionamiento e Inversiones – Antel.

Artículo 16.- La Secretaría del Senado dispondrá en coordinación con la Dirección de Informática de la Comisión Administrativa el relevamiento del parque informático de la Cámara de Senadores a efectos de renovar la tercera parte del mismo en cada período de la Legislatura.

Artículo 17.- Encomiéndase a la Secretaría del Senado a realizar las licitaciones públicas necesarias a efectos de renovar la flota de vehículos en el tercer período de la presente Legislatura.

Artículo 18.- Para cumplir con los objetivos de gastos e inversiones del presente capítulo se han reorganizado los montos de los créditos presupuestales de gastos e inversiones para la presente Legislatura (presentados en el anexo A). Dichos cambios no generan incremento del presupuesto total.

CAPÍTULO V
Retiro incentivado

Artículo 19.- Los funcionarios de la Cámara de Senadores que tengan causal jubilatoria y tengan o cumplan 60 (sesenta) años de edad durante el o los períodos que se determinarán, podrán presentar renuncia para acogerse al incentivo que se reglamenta en los siguientes artículos.

Artículo 20.- Los funcionarios que cumplan con lo previsto por el artículo anterior percibirán una partida mensual complementaria al haber prejubilatorio o jubilatorio líquido, incluidos los montos provenientes de las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional (AFAPs), que totalice mensualmente el ochenta y cinco por ciento del líquido legal del último mes trabajado de los siguientes conceptos: sueldo básico, dedicación especial, compromiso con la gestión, indicadores (global y específico), prima por permanencia en el cargo, prima por antigüedad, cuota parte de aguinaldo y cuota parte del fondo de licencia a cargo de la Cámara de Senadores. Dicha partida se ajustará en las mismas fechas y porcentajes en que se reajuste la remuneración de los funcionarios activos.

Artículo 21.- La partida será percibida desde la fecha de aceptación de la renuncia y por un período máximo de 72 (setenta y dos) meses o hasta el mes de diciembre del año en que el funcionario cumpla los 70 (setenta) años de edad. La Administración podrá, por estrictas razones de servicio, posponer la aceptación de la renuncia, sin que esto haga perder el derecho a acogerse al retiro incentivado.

Artículo 22.- La Presidencia del Senado reglamentará el presente Capítulo disponiendo la fecha de entrada en vigencia, así como el o los períodos de su aplicación y el plazo en que el funcionario deberá presentar su renuncia.

Artículo 23.- De la provisión de las vacantes resultantes, la Secretaría del Senado efectuará un estudio, procurando el ahorro de recursos y la optimización de servicios.

CAPÍTULO VI
Varios

Artículo 24.- Encomiéndase a la Secretaría de la Cámara de Senadores la elaboración de un plan de gestión de residuos, con el objetivo de contribuir a la sustentabilidad ambiental. Dicho plan, deberá reglamentarse tendiendo a la optimización del aprovechamiento de los residuos en la operativa corriente de

los servicios y racionalización del uso de los insumos, cualquiera sea la naturaleza de los mismos.

Artículo 25.- Encomiéndase a la Secretaría de la Cámara de Senadores implementar un proyecto de actualización integral de la vigencia de la legislación nacional. A tales efectos, se faculta a celebrar convenios con los organismos nacionales o internacionales pertinentes o realizar las licitaciones públicas necesarias para contratar los servicios académicos que sean menester para su cumplimiento.

Artículo 26.- Autorízase a la Administración la contratación de hasta cuatro profesionales egresados de la Tecnicatura en Interpretación y Traducción LSU- Español, a efectos de prestar servicios en las trasmisiones televisivas de las Sesiones de la Cámara de Senadores.

Artículo 27.- Facúltase a la Presidencia del Senado a implementar alternativas al arrendamiento de servicios de generación, distribución, emisión y archivo de la señal de televisión broadcasting de las sesiones de la Cámara de Senadores.

Artículo 28.- Encomiéndase a la Presidencia del Senado la potestad de reasignar funcionarios para integrar los recursos humanos que la ejecución del servicio requiera.

Sala de la Comisión, a 2 de febrero de 2016.

DANIELA PAYSSÉ
Miembro Informante

LEONARDO DE LEÓN

JORGE SARAVIA

LUCÍA TOPOLANSKY

MÓNICA XAVIER

CAPÍTULO I

Disposiciones generales.

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Presupuesto de la Cámara de Senadores para la XLVIIIª Legislatura, que se regirá por las disposiciones que se establecen en la presente resolución y por los anexos, planillados y objetivos que se adjuntan y que forman parte de la misma.

ARTÍCULO 2º.- El Presupuesto del Senado comprende el Programa 001 - Retribuciones Personales del Vicepresidente y Senadores de la República; el Programa 002 - Retribuciones Personales de los Secretarios y Pro Secretarios del Cuerpo y de los Funcionarios de la Cámara de Senadores y el Programa 003 - Gastos de Funcionamiento e Inversiones. En el anexo A se detallan los Grupos, Subgrupos y Objetos del gasto, correspondientes a cada Programa con sus respectivos montos presupuestales, siendo parte integrante del presente artículo.

ARTÍCULO 3º.- La presente resolución regirá a partir del 1º de enero de 2016, excepto en aquellas disposiciones para las cuales, en forma expresa, se establezca otra fecha de vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Los créditos presupuestales correspondientes a las retribuciones personales de los Programas 001 y 002, están considerados a valores del 1º de enero de 2015 y se ajustarán en la forma dispuesta en las resoluciones vigentes del Senado.

ARTÍCULO 5º.- Los créditos presupuestales correspondientes al Programa 003 están considerados a valores del 1º de enero de 2015 y se ajustarán por el Índice de Precios al Consumo (IPC) al 1° de enero y al 1° de julio de cada año, con excepción de los Objetos 576 042 y 721 000, que ajustarán según el artículo 4º de la presente resolución.

ARTÍCULO 6º.- El Presidente del Senado podrá, por razón fundada, efectuar las correcciones de los errores u omisiones numéricas o formales que se comprueben del presente Presupuesto, dando cuenta de inmediato al Cuerpo.

CAPÍTULO II

Estructura Organizativa.

ARTÍCULO 7º.- Apruébense los ajustes en el diseño institucional que quedan expresados en el organigrama de las unidades administrativas del Senado que se adjunta y forma parte del presente Presupuesto.

ARTÍCULO 8.- Modifíquese la denominación de la División Tesorería que pasará a llamarse División Administración Financiera.

ARTÍCULO 9.- El Departamento de Control de Gastos y Pagos, que dependía de la División Administración Presupuestaria, pasa a depender de la División Administración Financiera.

ARTÍCULO 10.- Créase, dependiendo de la División Administración Financiera, el Departamento de Tesorería.

ARTÍCULO 11.- Dispónese que en ausencia del Director General, el Director del Área escalafón C) – Secretaría con más antigüedad en el cargo o en su defecto en el Senado, lo suplirá en sus funciones.

CAPÍTULO III

De los Funcionarios del Cuerpo.

ARTÍCULO 12.- Apruébense los escalafones de las unidades administrativas del Senado, con sus respectivas denominaciones de cargos, cantidad de los mismos y sueldos básicos, presentados en el anexo B. Dicho anexo presenta todas las modificaciones establecidas en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 13.- Destínase hasta la suma de $ 1.000.000 (un millón de pesos uruguayos) del rubro "Servicios No Personales" a efectos de atender la rehabilitación de los funcionarios que sufran cualquier tipo de adicción. Se habilita hasta un máximo de $ 42.000 (cuarenta y dos mil pesos uruguayos) por año y por funcionario para atender el o los tratamientos prescriptos.

Para definir el tipo de tratamiento y el lugar más indicado para realizarlo, se recabarán informes del servicio de salud en el que se atiende el funcionario, como también del Servicio Médico del Poder Legislativo.

A los efectos de decidir los beneficiarios de esta rubro, como su prioridad para la atención, se conformará una Comisión integrada por el Presidente de la Cámara de Senadores o quien éste designe, un representante de la Secretaría de dicha Cámara y el Director del Servicio Médico del Poder Legislativo.

Los antecedentes generados por este tipo de intervención y apoyo, serán elementos a incluir en el legajo del funcionario; debiéndose considerar estos antecedentes en forma prioritaria en procesos disciplinarios, ya sea como atenuante o agravante de la conducta laboral.

El Presidente y el Secretario Redactor serán los responsables de resolver ante aspectos no contemplados en esta redacción, relativos a los procedimientos.

ARTÍCULO 14.- Modifícase el artículo 24 de la Resolución del Senado de fecha 8 de febrero de 2006, en la redacción dada por el artículo 31 de la Resolución del Senado de fecha 10 de febrero de 2011, el que quedará redactado de la siguiente manera: "El ingreso para desempeñar funciones en la Cámara de Senadores se hará siempre por concurso y por el cargo inferior de cada uno de los escalafones, respetando lo establecido por las leyes respecto del porcentaje de funcionarios discapacitados y afrodescendientes. Las excepciones al ingreso por el cargo inferior sólo podrán realizarse mediante resolución presupuestal y solamente respecto de cargos técnicos o especializados. La Presidencia del

Senado dictará las bases generales, en tanto la Secretaría del Senado será la responsable de las bases particulares de los llamados a concurso. Los funcionarios sólo podrán ascender a cualquier nivel por el sistema de concurso de oposición y méritos".

ARTÍCULO 15.- Sustitúyese el artículo 14 de la Resolución de la Cámara de Senadores de 31 de julio de 2007 en la redacción dada por el artículo 18 de la Resolución de la citada Cámara de 23 de julio de 2008 y el artículo 16 de la Resolución de la Cámara de Senadores de 30 de julio de 2013, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 14.- Tendrán derecho al cobro del incentivo "Compromiso con la Gestión", aquellos funcionarios presupuestados o con contrato de función pública de la Cámara de Senadores, que hayan concurrido a trabajar en el mes, cumpliendo en su totalidad el horario vigente o, en su caso, el régimen especial establecido y/o autorizado por la Secretaría de la Cámara de Senadores, incluyendo los días no laborables y los horarios extraordinarios para los que hayan sido convocados por orden de la Secretaría, sin merecer observaciones en cuanto a la permanencia en su lugar de trabajo, ni respecto de la eficiencia de las tareas encomendadas. Se consideran días trabajados en forma regular los períodos de licencia ordinaria y las licencias especiales comprobadas fehacientemente por matrimonio, maternidad, paternidad, adopción, fallecimiento de familiar directo en primer grado, por estudio; días de receso parlamentario incluyendo aquellos en los cuales no hubieran sido convocados estando a la orden; comisiones de servicio que hayan sido consideradas de interés para la Administración; exámenes de radiografía mamaria, Papanicolaou, biopsia prostática y otros que el Servicio Médico del Poder Legislativo recomiende en forma fundada, donación de sangre, órganos o tejidos. También podrá hacerse uso, sin perder el incentivo, de hasta un máximo de 10 (diez) faltas en el año por razones de enfermedad o imprevistos grave, así como se tendrá en cuenta los casos de convalecencia post intervenciones quirúrgicas debidas a enfermedad o accidente mediando autorización de la Secretaria de la Cámara de Senadores previo informe del Servicio Médico."

ARTICULO 16.- Deróguese lo dispuesto por el artículo 12 de la Resolución de la Cámara de Senadores de fecha 13 de febrero de 2001.

ARTICULO 17.- Sustitúyese el artículo 25 de la Resolución de la Cámara de Senadores de 10 de febrero de 2011 en la redacción dada por el artículo 10 de la Resolución de la Cámara de Senadores de 30 de julio de 2013, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 25.- La prima por antigüedad para todos los funcionarios del Cuerpo será del 1% (uno por ciento) del sueldo básico del cargo de Administrativo del Escalafón C – Serie Secretaría, por cada año de servicio reconocido por el Banco de Previsión Social. La retroactividad que corresponda por este concepto se liquidará a partir de la Resolución del Senado de 23 de julio de 1986 o, en caso de tratarse de un ingreso posterior a esa fecha, desde la fecha de ingreso al Senado."

CAPÍTULO IV

Gastos e Inversiones.

ARTÍCULO 18.- Increméntese en $3.000.000 (tres millones de pesos) el Programa 003 Gastos de Funcionamiento e Inversiones – Servicios No Personales con destino a capacitación de los funcionarios. La Presidencia de la Cámara de Senadores dispondrá el Plan de Capacitación anual a esos efectos.

ARTÍCULO 19.- Disminúyase en $3.000.000 (tres millones de pesos) el Programa 003 Gasto de Funcionamiento e Inversiones – Antel.

ARTÍCULO 20.- La Secretaría del Senado dispondrá en coordinación con la Dirección de Informática de la Comisión Administrativa el relevamiento del parque informático de la Cámara de Senadores a efectos de renovar la tercera parte del mismo en cada período de la Legislatura.

ARTÍCULO 21.- Encomiéndese a la Secretaría del Senado a realizar las licitaciones públicas necesarias a efectos de renovar la flota de vehículos en el tercer período de la presente Legislatura.

ARTÍCULO 22.- Para cumplir con los objetivos de gastos e inversiones del presente capítulo se han reorganizado los montos de los créditos presupuestales de gastos e inversiones para la presente Legislatura (presentados en el anexo A). Dichos cambios no generan incremento del presupuesto total.

CAPÍTULO V

Retiro incentivado.

ARTÍCULO 23.- Los funcionarios de la Cámara de Senadores que tengan causal jubilatoria y tengan o cumplan 60 (sesenta) años de edad durante el o los períodos que se determinarán, podrán presentar renuncia para acogerse al incentivo que se reglamenta en los siguientes artículos.

ARTÍCULO 24.- Los funcionarios que cumplan con lo previsto por el artículo anterior percibirán una partida mensual complementaria al haber prejubilatorio o jubilatorio líquido, incluidos los montos provenientes de las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional (AFAPs), que totalice mensualmente el ochenta y cinco por ciento del líquido legal del último mes trabajado de los siguientes conceptos: sueldo básico, dedicación especial, compromiso con la gestión, indicadores (global y específico), prima por permanencia en el cargo, prima por antigüedad, cuota parte de aguinaldo y cuota parte del fondo de licencia a cargo de la Cámara de Senadores. Dicha partida se ajustará en las mismas fechas y porcentajes en que se reajuste la remuneración de los funcionarios activos.

ARTÍCULO 25.- La partida será percibida desde la fecha de aceptación de la renuncia y por un período máximo de 72 (setenta y dos) meses o hasta el mes de diciembre del año en que el funcionario cumpla los 70 (setenta) años de edad. La Administración podrá, por estrictas razones de servicio, posponer la

aceptación de la renuncia, sin que esto haga perder el derecho a acogerse al retiro incentivado.

ARTÍCULO 26.- La Presidencia del Senado reglamentará el presente Capítulo disponiendo la fecha de entrada en vigencia, así como el o los períodos de su aplicación; y el plazo en que el funcionario deberá presentar su renuncia.

ARTÍCULO 27.- De la provisión de las vacantes resultantes, la Secretaría del Senado efectuará un estudio, procurando el ahorro de recursos y la optimización de servicios.

CAPÍTULO V

Varios

ARTÍCULO 28.- Encomiéndese a la Secretaría de la Cámara de Senadores la elaboración de un plan de gestión de residuos, con el objetivo de contribuir a la sustentabilidad ambiental. Dicho plan, deberá reglamentarse tendiendo a la optimización del aprovechamiento de los residuos en la operativa corriente de los servicios y racionalización del uso de los insumos, cualquiera sea la naturaleza de los mismos.

ARTICULOS 29.- Encomiéndese a la Secretaría de la Cámara de Senadores implementar un proyecto de actualización integral de la vigencia de la legislación nacional. A tales efectos, se faculta a celebrar convenios con los organismos nacionales o internacionales pertinentes o realizar las licitaciones públicas necesarias para contratar los servicios académicos que sean menester para su cumplimiento.

ARTÍCULO 30.- Autorícese a la Administración la contratación de hasta cuatro profesionales egresados de la Tecnicatura en Interpretación y Traducción LSU-Español, a efectos de prestar servicios en las trasmisiones televisivas de las Sesiones de la Cámara de Senadores.

Exposición de Motivos

Conforme a lo estipulado por el artículo 108 de la Constitución de la República, la Presidencia presenta para consideración del Cuerpo el proyecto de Presupuesto del Senado para el periodo 2015-2019.

El proyecto establece los programas que comprende, la fecha de vigencia y las fechas a las que se remite la cuantificación de valores en materia de sueldos, gastos e inversiones, conforme a los anexos que se adjuntan y forman parte del presente, sin perjuicio de tomar parte activa en la continuidad de los programas que vienen ejecutándose de las legislaturas precedentes.

En cuanto a la arista económica, se proponen acciones de disciplina financiera con un severo contralor del gasto, sin perjuicio de lo cual, es dable resaltar que la Presidencia en estos meses de gestión ha ido implementando disposiciones tendientes a la reducción del gasto e incremento de la eficiencia en la gestión administrativa.

Se busca mantener el mismo monto presupuestal global existente al final del período anterior a valores constantes, sin perjuicio de proponer un perfeccionamiento y modernización de la gestión.

Se proyecta incorporar un método de planificación, dirección y gestión de los recursos humanos, financieros y materiales, así como mejorar los procedimientos de gestión administrativa.

Un objetivo central de esta Administración es procurar la disminución sustancial del papel en las comunicaciones administrativas internas, suplantándolas por electrónicas, contribuyendo de esta manera al cuidado del medio ambiente y racionalización del gasto.

En cuanto al plan operativo propuesto, el presente proyecto contiene tres columnas vertebrales, la primera, la implementación de acciones en pos de la excelencia legislativa, no exclusivamente respecto a su perfección externa o formal, sino de su idoneidad para alcanzar los objetivos que se persiguen con su aprobación.

La segunda, procurar incrementar la eficiencia y modernización en la gestión administrativa, mediante la incorporación de las tecnologías apropiadas y la capacitación adecuada de los recursos humanos.

La tercera columna vertebral de este proyecto, es optimizar el proceso de relacionamiento del Senado con la sociedad que representa, creando todos los

ámbitos de transparencia y de acercamiento, para cumplir con los cometidos constitucionales establecidos.

De la conjugación de estas tres aristas del plan de acción propuesto, se pretende contribuir a satisfacer las necesidades del Senado y de toda la comunidad representada por él, para así crear ciudadanía y desarrollar democracia, trascendiendo los factores partidarios que eventualmente puedan incidir en cada contingencia.

Se pretende definir y optimizar el modelo de asesoramiento parlamentario institucional. Se pone especial énfasis en el trabajo en las Comisiones, dando posibilidades de capacitación y modernización de su gestión, así como de los servicios jurídicos-legislativos que las asisten.

Es pertinente expresar que a la finalización de la legislatura precedente, se ha implementado el Manual de técnica legislativa para facilitar la correcta aplicación de los criterios técnicos específicos expuestos en él, persiguiendo mediante dicha herramienta a la clarificación del texto y mejora sustancial de la legislación.

Asimismo, se sigue trabajando en el proceso electrónico de la ley, mediante la ejecución de los convenios pactados en la legislatura precedente, proyectándose su inminente puesta en marcha en el presente periodo.

Se pretende fortalecer la ejecución del proyecto archivístico en curso, jerarquizando su Departamento a efectos de cumplir con el mandato dispuesto por el artículo 34 de la Constitución, y de esa manera, también contribuir a la eficiencia en la información legislativa.

Al mismo tenor, este proyecto, otorga el marco jurídico apropiado para abordar la posibilidad de concretar convenios con organismos tendientes a la elaboración de una base legislativa integral, tendiente a contribuir a una futura descongestión legislativa.

Se pueden definir varios componentes en el plan de acción respecto a la optimización de la gestión administrativa, el primero es la incorporación de tecnología -especialmente aplicaciones informáticas- e infraestructura tendiente a optimizar el aprovechamiento de los servicios orgánicos del Senado.

Se complementa con la proposición de una reingeniería de los procesos administrativos, e incorporándole paulatinamente la trazabilidad del flujo de la tramitación por procesos y monitoreo de los mismos, facilitando así el contralor del trámite y por ende las responsabilidades correspondientes.

En cuanto a la readecuación informática, se proyecta su reposición gradual y planificada, previendo el desarrollo de nuevas tecnologías, en función de las definiciones que se vayan adoptando en el proceso de modernización electrónica y comunicacional.

Es importante resaltar que se implementa una aplicación informática, que fue adquirida en el período pasado, para el manejo de los procesos de liquidación de sueldos y administración de los recursos humanos, sin perjuicio de que se proyecta su extensión a otros módulos.

Es dable señalizar que este presupuesto innova en lo que respecta al compromiso del Senado con el tema ambiental, cometiendo a la Secretaría la elaboración de un plan de gestión de residuos, respecto al manejo de los materiales y desechos corrientes, mediante la aplicación de los criterios operativos de reducción, reutilización y reciclaje de los residuos que se generen.

En lo que respecta a la faz financiera, en virtud de la entrada en vigencia de la Ley Nº 19.210 de 9 de mayo de 2014, es menester readecuar la Dirección de Área Financiero Contable, en atención a la obligación paulatina de efectivizar los pagos por medio electrónico, mediante el rediseño de las Divisiones que componen el Área.

Lo económico si bien es muy importante no es suficiente, por tanto este proyecto de presupuesto contiene una comunidad de propósitos tendientes a la optimización de los cuadros de funcionarios para esta legislatura, desde capacitación a creación de instancias de mejora de clima laboral, así como implementar acciones concretas que redunden en un mayor compromiso con las responsabilidades que conlleva la función de servicio a los senadores y al Senado.

Se prevé la implementación de retiros incentivados, como forma de renovación generacional y promoción de los más capacitados mediante concursos de rigor, procurando una mayor motivación, para contribuir así a una mejora continua en la gestión.

Si bien es objetivo principal mirar la eficiencia de los servicios, este presupuesto tiende a considerar la dimensión humana de los funcionarios, destinando esfuerzos –entre otras acciones- tendientes a recuperar aquellas situaciones de enfermedades adictivas, así como promocionar el ingreso de funcionarios que pertenezcan a grupos de compatriotas objeto de atención por el legislador.

Por todo lo anteriormente dicho, es que estoy solicitando que se apruebe por la Cámara de Senadores, el Presupuesto presentado.

Lic. Raúl Sendic

Presidente

ANEXO A

Detalle por Programa - Cámara de Senadores

En pesos uruguayos a valores de crédito permanente de enero 2015

Programa: 001 *Retrib. Personales del Vicepresidente y Senadores de la República*

Obj.	Aux.	Denominación	105.300.000
011	000	Sueldo básico de cargos	67.500.000
015	000	Por gastos de repres. en el país con aporte	12.000.000
059	000	Sueldo anual complementario	6.600.000
072	000	Hogar constituido	300.000
081	000	Aporte patronal sistema seguridad social	14.000.000
082	000	Otros Ap. Pat. sobre retribuciones	900.000
087	000	Aporte patronal FONASA	4.000.000

Programa: 002 *Retrib. Personales de los Secretarios y Pro Secretarios del Cuerpo, y de los Funcionarios de la Cámara de Senadores.*

Obj.	Aux.	Denominación	750.300.000
011	000	Sueldo básico de cargos	215.000.000
015	000	Por gastos de repres. en el país con aporte	1.200.000
021	000	Sueldo básico de cargos contratados	2.100.000
041	006	Prima por permanencia en el cargo	40.000.000
042	013	Por dedicación especial	125.500.000
042	015	Por compromiso con la gestión	25.000.000
042	038	Por compensaciones transitorias	50.800.000
044	001	Prima por antigüedad	39.000.000
059	000	Sueldo anual complementario	42.000.000
064	000	Contribuciones por asistencia médica	32.000.000
071	000	Prima por matrimonio	50.000
072	000	Hogar constituido	16.500.000
073	000	Prima por nacimiento	50.000
074	000	Prestaciones por hijo	100.000
078	000	Prestaciones por salario vacacional	36.000.000
081	000	Aporte patronal sistema seguridad social	95.000.000
082	000	Otros Ap. Pat. sobre retribuciones	6.000.000
087	000	Aporte patronal FONASA	24.000.000

Programa: 003 *Gastos de Funcionamiento e Inversiones*

Obj.	Aux.	Denominación	185.062.135
		Materiales y Suministros	
141	000	Ancap	424.283
198	000	Repuestos y accesorios	1.060.707
199	000	Materiales y Suministros	23.335.502
211	000	Antel	9.187.332
282	000	Arrendamiento de Servicios	5.790.562
299	000	Servicios no Personales	22.803.796
576	042	Incentivo de Retiro	43.541.218
581	000	Transferencias a Organismos Internacionales	8.085.846
721	000	Gastos Secretarios Parlamentarios y de Sector	70.832.889
Proyecto:		**703 Inversiones**	**7.000.000**
799	000	Otros gastos no clasificados	7.000.000

PRESUPUESTO TOTAL	1.047.662.135

Cámara de Senadores
ANEXO B
Detalle de cargos por escalafón

En pesos uruguayos a valores de enero 2015

CANTIDAD CARGOS	DENOMINACION DEL CARGO	SUELDO BÁSICO EN $ URUGUAYOS
	ESCALAFON A	
13	**SERIE PROFESIONAL**	
1	DIRECTOR CONTADOR	81.536
1	CONTADOR	74.784
10	ANALISTA LEGAL	72.596
1	ASISTENTE PROFESIONAL*	72.596
	ESCALAFON B	
2	**SERIE TECNICA**	
1	ASIST.TECNICO I REL.INTERNACIONALES	61.640
1	PROGRAMADOR I	61.640
	ESCALAFON C	
136	**SERIE SECRETARIA**	
1	DIRECTOR GENERAL	87.397
3	DIRECTOR DE AREA	81.536
13	SECRETARIO DE COMISION	72.596
11	JEFE DE DIVISION	72.596
25	JEFE DE DEPARTAMENTO	59.378
10	PROSECRETARIO DE COMISION	59.378
17	ADMINISTRATIVO	44.667
12	OFICIAL I	39.754
46	OFICIAL II	35.393
53	**SERIE TAQUIGRAFIA**	
1	DIRECTOR GENERAL	87.397
1	DIRECTOR	81.536
5	SUPERVISOR GENERAL	77.050
10	SUPERVISOR	72.596
9	REVISOR	64.711
8	TAQUIGRAFO I	52.697
19	TAQUIGRAFO II	44.667
15	**SERIE ELECTRONICA**	
1	DIR. DIVISION ESPECIALIZADO EN ELECT.	77.050
3	JEFE DE DPTO. ESPECIALIZADO EN ELECT.	64.711
2	ESPECIALIZADO I EN ELECTRONICA	52.697
9	ESPECIALIZADO II EN ELECTRONICA	44.667
	ESCALAFON E	
17	**SERIE IMPRENTA**	
1	DIR. DE DIVISION ESPECIALIZADO EN IMP.	77.050
3	JEFE DE DPTO. ESPECIALIZADO EN IMP.	64.711
3	ESPECIALISTA EN IMPRENTA	59.742
2	ESPECIALIZADO I EN IMPRENTA	52.697
8	ESPECIALIZADO II EN IMPRENTA	44.667
	ESCALAFON D	
13	**SERIE LOCOMOCION**	
1	DIRECTOR DE DIVISION LOCOMOCION	72.596
3	JEFE DE DEPTO. DE LOCOMOCION	59.378
9	CHOFER	44.667
	ESCALAFON F	
56	**SERIE INTENDENCIA**	
1	DIRECTOR DE AREA INTENDENCIA Y LOCOM.	81.536
2	DIRECTOR DIVISION INTENDENCIA	72.596
8	JEFE DE SECTOR INTENDENCIA	59.378
7	OFICIAL INTENDENCIA	44.667
8	OFICIAL I INTENDENCIA	39.754
11	OFICIAL II INTENDENCIA	35.393
19	OFICIAL III INTENDENCIA	27.941
	ESCALAFON R	
27	**SERIE SALA Y BARRA**	
1	DIRECTOR AREA SERV.APOYO LEGISLATIVO	81.536
1	DIRECTOR DIVISION SALA Y BARRA	72.596
7	JEFE DEPARTAMENTO SALA Y BARRA	59.378
8	OFICIAL SALA Y BARRA	44.667
10	OFICIAL I SALA Y BARRA	39.754
334	**TOTAL DE CARGOS PRESUPUESTADOS**	

* Cesa al vacar

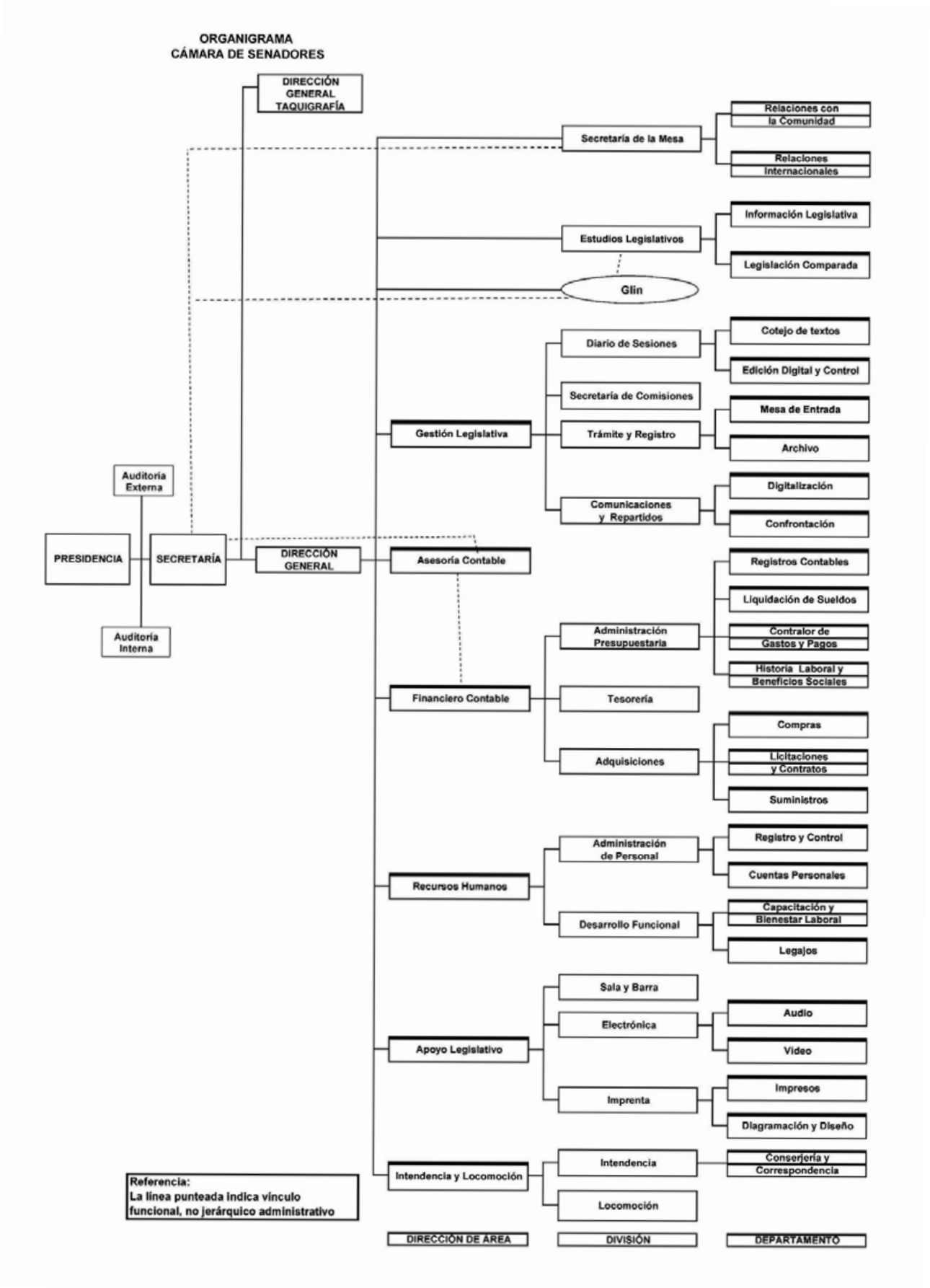
ORGANIGRAMA
CÁMARA DE SENADORES
DIRECCIÓN GENERAL TAQUIGRAFÍA
Secretaría de la Mesa
Relaciones con la Comunidad
Relaciones Internacionales
Estudios Legislativos
Información Legislativa
Legislación Comparada
Glin
Gestión Legislativa
Diario de Sesiones
Cotejo de textos
Edición Digital y Control
Secretaría de Comisiones
Trámite y Registro
Mesa de Entrada
Archivo
Comunicaciones y Repartidos
Digitalización
Confrontación
Auditoría Externa
PRESIDENCIA
SECRETARÍA
DIRECCIÓN GENERAL
Asesoría Contable
Auditoría Interna
Financiero Contable
Administración Presupuestaria
Registros Contables
Liquidación de Sueldos
Contralor de Gastos y Pagos
Historia Laboral y Beneficios Sociales
Tesorería
Adquisiciones
Compras
Licitaciones y Contratos
Suministros
Recursos Humanos
Administración de Personal
Registro y Control
Cuentas Personales
Desarrollo Funcional
Capacitación y Bienestar Laboral
Legajos
Apoyo Legislativo
Sala y Barra
Electrónica
Audio
Video
Imprenta
Impresos
Diagramación y Diseño
Intendencia y Locomoción
Intendencia
Conserjería y Correspondencia
Locomoción
Referencia:
La línea punteada indica vínculo funcional, no jerárquico administrativo
DIRECCIÓN DE ÁREA
DIVISIÓN
DEPARTAMENTO

Resolución de la Cámara de Senadores de 8 de febrero de 2006

Artículo 24.- El ingreso para desempeñar funciones en la Cámara de Senadores se hará siempre por concurso y por el cargo inferior de cada uno de los escalafones, respetando lo establecido por ley respecto del porcentaje de funcionarios discapacitados. Las excepciones al ingreso por el cargo inferior sólo podrán realizarse mediante resolución presupuestal y solamente respecto de cargos técnicos o especializados. La Presidencia del Senado dictará las bases generales, en tanto la Secretaría del Senado será la responsable de las bases particulares de los llamados a concurso. Los funcionarios sólo podrán ascender a cualquier nivel por el sistema de concurso de oposición y méritos.

Fuente: Resolución del Senado, de 10 de febrero de 2011, artículo 31.

Resolución de la Cámara de Senadores de 31 de julio de 2007

Artículo 14.- Tendrán derecho al cobro del incentivo previsto por el artículo 12 de la presente Resolución, aquellos funcionarios presupuestados o con contrato de función pública de la Cámara de Senadores que hayan concurrido a trabajar en el mes, cumpliendo en su totalidad el horario o régimen establecido por la Secretaría de la Cámara de Senadores hasta la orden general, incluyendo los días no laborales y los horarios extraordinarios para los que hayan sido convocados por orden de la Secretaría, sin merecer observaciones en cuanto a la permanencia en su lugar de trabajo, ni respecto de la eficiencia en las tareas encomendadas. Se consideran días trabajados en forma regular los períodos de licencia ordinaria y las licencias especiales comprobadas fehacientemente por matrimonio, maternidad, paternidad, adopción, fallecimiento de familiar directo en primer grado, estudios que la Administración haya determinado expresamente que no implican la pérdida del incentivo, examen de radiografía mamaria, examen Papanicolau y donación de sangre, órganos o tejidos. También podrá hacerse uso sin perder el incentivo, de hasta un máximo de 10 (diez) faltas en el año por razones de enfermedad o imprevisto grave, así como se tendrá en cuenta los casos de convalecencia post intervenciones quirúrgicas debidas a enfermedad o accidente, cuando sean especialmente justificadas por el Secretario del Senado.

Fuente: Resolución del Senado de 30 de julio de 2013, artículo 16.

Resolución de la Cámara de Senadores de 13 de febrero de 2001

Artículo 12. - Los titulares de los cargos de Secretario y Prosecretario del Senado tendrán derecho al beneficio del "Seguro de Salud" no pudiendo percibir fuera de sus respectivos sueldos y gastos de representación ningún otro ingreso cualesquiera sea su naturaleza, distinto al que perciben los Senadores.

Resolución de la Cámara de Senadores de 10 de febrero de 2011

Artículo 25.- La prima por antigüedad para todos los funcionarios del Cuerpo será del 1% (uno por ciento) del sueldo básico del cargo de Oficial II del Escalafón F – Intendencia del Senado, por cada año de servicio reconocido por el Banco de Previsión Social (BPS). La retroactividad que corresponda por este concepto se liquidará a partir de la Resolución del Senado de 23 de julio de 1986 o, en caso de tratarse de un ingreso posterior a esa fecha, desde la fecha de ingreso al Senado.

Fuente: Resolución del Senado de 30 de julio de 2013, artículo 10.

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión.

Tiene la palabra la miembro informante, señora senadora Payssé.

SEÑORA PAYSSÉ.- Señor presidente: en el día de ayer, en la Comisión de Presupuesto terminamos de aprobar el proyecto de resolución que estamos poniendo a consideración del pleno de la Cámara de Senadores, vinculado a su presupuesto.

Se trata de un proyecto de resolución que propone acciones de disciplina financiera y procura una mayor austeridad y un ahorro de los recursos. Se busca mantener el mismo monto del presupuesto anterior, tratando de mejorar, perfeccionar y modernizar la gestión, independientemente de que durante el correr del año 2015 esto ya se estuvo llevando adelante.

(Murmullos en sala).

–Señor presidente: solicito que se me ampare en el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Pido silencio al Cuerpo para que podamos escuchar la argumentación de la señora senadora.

SEÑORA PAYSSÉ.- Si bien este no es un tema muy divertido requiere, por lo menos, un seguimiento de los planteos que estoy realizando.

Como decía, este presupuesto tiene un hilo conductor que contiene tres puntos fundamentales. El primero es la implementación de acciones para mejorar la excelencia legislativa; el segundo pasa por mejorar la eficiencia y modernizar esa gestión administrativa incorporando nueva tecnología, capacitación, etcétera; y el tercero viene por el lado de optimizar el proceso de relacionamiento del Senado con la sociedad.

Esos tres ejes se desarrollan en el articulado. Queremos destacar además que el presupuesto innova en lo que refiere al compromiso con los temas ambientales, cometiendo a la Secretaría, por ejemplo, la elaboración de un plan de gestión de residuos.

Obviamente, también se introducen elementos vinculados a los retiros incentivados.

Diría que en el articulado se desarrollan estas líneas generales.

El capítulo I, «Disposiciones Generales», contiene los artículos que van del 1.º al 6.º y que hacen referencia a los distintos programas que integran este presupuesto.

En el capítulo II, que hace referencia a la estructura organizativa, los propios integrantes de la Secretaría plantearon una realidad que tiene que ver con que están incursionando en este ámbito por primera vez y que se requiere más tiempo para ahondar en estos temas. De todas maneras, la rendición de cuentas profundizará en aquellas cosas que aún no han sido abordadas en este capítulo. El artículo 7.º refiere a la estructura organizativa y establece un organigrama que, de alguna manera, es el que se adjunta y forma parte del propio presupuesto. El artículo 8.º deja claro quién sustituye al director general en su ausencia, ya sea mientras haga uso de licencia o por otras circunstancias.

En el capítulo III, el artículo 9.º establece distintos escalafones vinculados al planillado que está en el anexo B. En el artículo 10 hay una solicitud expresa del gremio, Afucase, a los efectos de poder solucionar –como ya se había hecho en la Cámara de Representantes– temas vinculados a las adicciones. En el artículo 11 se deja todo lo que ya está instrumentado en resoluciones previas, pero agregando que se respeta lo establecido por las leyes respecto del porcentaje de ciudadanos discapacitados y afrodescendientes. Aclaro que en el texto se tiene que hacer una corrección porque allí se habla de «funcionarios» en lugar de decir «ciudadanos» discapacitados y afrodescendientes. En el momento de la votación, voy a plantear nuevamente esta corrección en la redacción. De modo que lo único que se agrega es la cuota de ciudadanos discapacitados y afrodescendientes, cumpliendo así con lo que establece la ley.

El artículo 12 habla del compromiso con la gestión. En este punto quiero hacer una salvedad y es que si bien es cierto que en el artículo 3.º de este presupuesto se indica que va a entrar en vigor a partir del 1.º de enero, hay una expresa voluntad de la Administración de que este artículo sea aplicado desde esa fecha, porque hace a la retroactividad. Ya nos habíamos comprometido a ello, pero lo ratificamos en el día de ayer en la reunión de la comisión. Por lo tanto, nos parece más que importante que quede constancia en la versión taquigráfica de este compromiso de la Administración.

El artículo 13 tiene que ver con la prima por antigüedad y, de alguna manera, tiende a propiciar ese incentivo. Sin embargo, aclaro que en su redacción hay que suprimir la última oración ya que está vinculada a una resolución del Senado que no es a la que debemos referirnos. En consecuencia, cuando votemos –para que quede constancia en la versión taquigráfica–, voy a pedir que este artículo tenga la redacción correcta y que se suprima la última frase del párrafo, que comienza diciendo: «La retroactividad que corresponda por este concepto […]».

El capítulo IV refiere a gastos e inversiones, y consta de cinco artículos que son coherentes entre sí. En el artículo 14 se incrementa en $ 3 millones el Programa 003, Gastos de Funcionamiento e Inversiones, mientras que en el artículo 15 se disminuye esa cantidad, dentro del mismo programa, pero en lo relacionado con Antel, habida cuenta de que los dineros afectados al pago de los convenios

con ese ente no se estaban cursando en su totalidad. Por lo tanto, esa masa de dinero la usamos para compensar el artículo anterior.

El artículo 16 establece que la Secretaría del Senado se compromete a renovar el parque informático de la Cámara de Senadores, ya que es necesario actualizar la tecnología para tener un buen funcionamiento.

El artículo 17 encomienda renovar la flota de vehículos a partir del año 2017. El artículo 18 aclara que para cumplir con estos gastos e inversiones se reorganizan los montos de los créditos presupuestales.

En el capítulo V hay una serie de artículos –19, 20, 21, 22 y 23– relacionados con el retiro incentivado. Incluso el artículo 23 habla de la provisión de vacantes.

El artículo 24 hace referencia al plan de gestión de residuos, que ya mencionamos en la exposición general.

El artículo 25 tiene que ver con un proyecto de actualización de la vigencia de la legislación nacional. Si bien como Parlamento tenemos un convenio con el IMPO, es necesario que tengamos nuestro propio registro de leyes. El señor secretario Paguas lo expresó cuando asistió a la reunión de la comisión. Como el Uruguay tiene una gran cantidad de leyes, cuando nos enfrentamos a la situación de tener que realizar derogaciones tácitas, muchas veces se generan problemas. Por lo tanto, en esta legislatura vamos a intentar realizar un programa en ese sentido. Nos parece que este es un buen aporte que debemos suscribir y apoyar.

El artículo 26 autoriza a la Administración a contratar técnicos en lenguaje de señas.

Los artículos 27 y 28 tienen que ver con dos aditivos presentados en el día de ayer en la comisión y que fueron votados. Tal como lo ha planteado la Administración, queremos trabajar mejor toda la parte vinculada con la trasmisión por televisión, y demás, de las sesiones del Senado. En tal sentido, por el artículo 27 se faculta a la Presidencia del Senado a implementar alternativas para el arrendamiento que se está haciendo en materia de distribución, emisión, etcétera, vinculado con las sesiones de la propia Cámara de Senadores, pero como al mismo tiempo en el Senado contamos con recursos humanos que pueden utilizarse –dicho esto en el mejor sentido de la palabra– para la ejecución de ese servicio, el artículo 28 hace referencia a esta circunstancia.

Por las cuestiones expuestas solicitamos que se apruebe este proyecto de resolución con las siguientes modificaciones: en el artículo 11 proponemos que se sustituya la palabra «funcionarios» por «ciudadanos» y que en el artículo 13 se elimine la última oración.

Muchas gracias.

SEÑOR SARAVIA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SARAVIA.- Señor presidente: en la sesión de la comisión del día de ayer, en nombre del Partido Nacional acompañamos la aprobación de este proyecto de resolución, incluso con la incorporación de algunos artículos aditivos a los que hizo mención la señora miembro informante, en el entendido de que ha sido contemplado –aunque no en términos generales– el acuerdo alcanzado entre la mesa de negociación y los secretarios, tema que había quedado trancado en el mes de diciembre. Si bien creemos que en ciertos aspectos se ha cumplido con esa mesa de negociación –sin ánimo de polemizar en sala porque, como dije, vamos a acompañar el proyecto de resolución–, queremos referirnos a algunos temas que vienen quedando pendientes desde hace mucho tiempo. Pensamos que sería bueno avanzar en ellos en futuras discusiones entre los partidos políticos y la mesa de negociación, de cara a la instancia de rendición de cuentas.

Para nosotros un tema central que ha quedado colgado, que no es nuevo pero que viene generando distorsiones desde otras administraciones, es el referido al tope salarial del 60 % ya que, en realidad, la cámara no está equiparada a los funcionarios públicos. Queremos dejar constancia de que la mesa de negociación presentó un artículo aditivo en este sentido y que el partido está dispuesto a compartirlo para corregir la situación planteada. A lo largo del tiempo ha ocurrido que, según la interpretación que se le ha dado a la ley, la Administración a veces ha generado una distorsión en la cadena de funcionamiento de las jerarquías. Por ejemplo, en el caso del área de informática, hay determinadas jerarquías que cobran por debajo de otras que ocupan un nivel o estamento inferior. Por lo tanto, queremos dejar constancia en la versión taquigráfica de un tema que es bien conocido por todos para que, entre los representantes de los partidos políticos y los funcionarios, podamos corregirlo.

Otro tema sobre el que se ha conversado, y aspiramos a que se pueda corregir, tiene que ver con los nuevos funcionarios que ingresaron a partir de 2008 y están fuera del sistema de salud del que goza el resto de los funcionarios de la cámara. Entendemos que esta inequidad se debe arreglar de alguna forma. Sé que a nivel de los funcionarios se ha planteado una solución pero me gustaría que, una vez informados los partidos políticos, se pueda corregir esa situación.

Por otro lado, en la sesión de diciembre quedó pendiente de solución el problema de la Dirección Financiero Contable –tema que fue mencionado ayer–, habida cuenta de que se incrementaron notoriamente sus responsabilidades, sobre todo en el manejo de los fondos. El planteo que se hizo quedó para la rendición de cuentas, por lo que aspi-

ramos a que, en esa instancia, la Comisión de Presupuesto y la mesa de negociación puedan subsanar el problema.

Para nosotros estos son temas centrales que han quedado pendientes de solución, por lo que nos gustaría discutirlos en la comisión con los representantes de la mesa de negociación y el señor presidente del Cuerpo.

Con respecto al tema del video que fue mencionado por la señora senadora preopinante, quiero decir que lo compartimos pero pensamos que en esta materia se deberían asignar recursos e infraestructura para un mejor funcionamiento, tal como se debe proceder en el área de información parlamentaria para mejorarla. Se debería profundizar también en la jerarquización de la parte de servicios jurídicos, que hace a un funcionamiento programático y de estructura que nos vendría muy bien a todos los legisladores.

Por último, quiero hacer un reclamo que, creo, es de fácil solución. Estos son temas sobre los que deberemos conversar pero creo que podremos llegar a solucionarlos en beneficio de todos, sobre todo de los funcionarios, que son los que prestan el servicio más importante, porque nosotros pasamos, vamos y venimos, pero ellos quedan. En este sentido, hay un tema puntual –creo que de fácil solución–, que ha sido planteado a nivel de la comisión, referido a la situación de un funcionario que está en comisión y que pertenece a la Comisión Administrativa. Pensamos que sería bueno regularizar su situación porque hace mucho tiempo que está cumpliendo funciones y amerita que sea incorporado. Creo que esto, además, no distorsionará mucho el presupuesto del Cuerpo.

Con las constancias realizadas, reiteramos que acompañaremos con nuestro voto este proyecto de resolución.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de resolución con las modificaciones propuestas por la señora senadora Payssé.

(Se vota).

–27 en 27. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Queda aprobado el presupuesto de la Cámara de Senadores.

11) SESIÓN EXTRAORDINARIA

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase una moción llegada a la Mesa.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Mocionamos para que se convoque a sesión extraordinaria el día 17 de febrero del corriente a la hora 09:30, a los efectos de que se traten los informes elaborados por la Comisión investigadora sobre la situación económica y financiera de Ancap durante el período 2000-2015». *(Firman los señores senadores Agazzi, Delgado, Mieres y Amorín).*

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

SEÑOR LACALLE POU.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LACALLE POU.- Señor presidente: quiero hacer una consulta y, en base a su respuesta, actuar en consecuencia.

Cuando se leyó el período durante el que el señor presidente estará de licencia, creí entender que sería entre el 10 y el 18 de los corrientes. Por su parte, la sesión fue convocada para el 17 de febrero. Entiendo que sería bueno que durante la sesión del Senado en la que se tratará el tema de Ancap, el señor presidente estuviera presente. Si el señor presidente no va a estar ese día, en lo personal no estaría dispuesto a votar esa fecha. Por lo tanto, pediría rever la moción presentada.

Muchas gracias.

SEÑOR MIERES.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MIERES.- Señor presidente: en el mismo sentido que lo acaba de plantear el señor senador, creo que es de orden parlamentario que cuando se va a dar el debate de un tema en el que está directamente involucrado el señor presidente del Senado y en el que se va a discutir su gestión, él tenga la posibilidad de defenderla, de participar del debate, de plantear su propia posición, asegurándonos de que todas las voces estén dentro de este Cuerpo.

Entonces, creo que sería bueno postergar el debate hasta una fecha posterior al 18 –por ejemplo el lunes 22–, de manera tal que todos podamos estar presentes y el señor presidente pueda, así como lo hizo ante la comisión investigadora, expresarse también en el pleno del Cuerpo, en medio de un debate en el que, obviamente, está en discusión la gestión en la que participó directamente.

Muchas gracias.

SEÑOR DELGADO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DELGADO.- Señor presidente: en primer lugar, solicito que se retire mi firma de la moción. Obviamente cuando la firmé no tenía conocimiento de la licencia que iba a pedir el señor presidente.

En segundo término, quisiera hacer un breve relato del tema. En la comisión investigadora se acordó –quiero ser muy claro en esto– la fecha 15 de febrero para que los partidos políticos presentaran sus informes a la Secretaría del Senado y el 17 para que se tratara este tema en el Senado de la república. También es verdad que mientras se daba este proceso la Comisión Permanente citó para el día 17 a la ministra Cosse. Ayer solicitamos una coordinación para tratar de aclarar este tema y manejamos la alternativa, propuesta por el Gobierno, de realizar la sesión el día 16, a lo que dijimos que no porque no había tiempo de estudiar los informes de los demás partidos políticos, ni los demás partidos podrían ver los del Partido Nacional.

Se manejó la posibilidad de recibir a la ministra Cosse la semana siguiente o realizar la discusión sobre los informes de la comisión investigadora de Ancap el lunes 22.

En ningún momento se nos dijo que el vicepresidente de la república y presidente del Senado iba a pedir licencia. Y en la tarde –después de las consultas pertinentes– el coordinador del Frente Amplio llamó a los coordinadores de los otros partidos políticos para decir que se había corrido la comparecencia en comisión general de la ministra Cosse. Sobre esa buena fe firmamos la moción de hoy para convocar una sesión del Senado para el día 17, a las 09:30, tal como estaba acordado. Al llegar a la sesión nos enteramos de que el presidente pidió licencia hasta el 18. Obviamente, es determinante la presencia del señor presidente del Senado en esa sesión, porque es uno de los actores principales de todo este proceso de investigación. Fue vicepresidente de Ancap, presidente de Ancap, ministro de Industria, Energía y Minería y presidente de Ancap nuevamente. Después impulsó al actual presidente de Ancap en el período anterior y en este, por lo que es inaceptable que se realice la sesión sin su presencia.

Por esa razón hemos presentado una nueva moción para que la sesión donde se tratarán los informes de la comisión investigadora sobre la gestión de Ancap se realice el lunes 22 a las 09:30. Se estuvo manejando esta fecha ayer en la coordinación y a raíz de la novedad sobre la licencia sería absolutamente apropiado.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR AMORÍN.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR AMORÍN.- Señor presidente: como es notorio, no integro la comisión investigadora pero, al igual que el resto de los señores senadores, sé lo que allí sucede. No tenía conocimiento de estos acuerdos, pero me parecen absolutamente importantes porque se hacen para que el Parlamento funcione de la mejor manera posible.

Por otra parte, tengo formación jurídica y aprecio –al igual que todos los aquí presentes– por el Estado de derecho y por la necesidad y la capacidad que tienen para defenderse quienes, de alguna manera, son imputados. Por lo tanto, sí creo que es muy importante que al vicepresidente de la república y presidente del Senado, a usted, se le dé una oportunidad de defensa. Insisto en que creo que esto es muy trascendente.

Es más –y es un planteo que dejo en el aire–, tengo el recuerdo de que en alguna comisión investigadora llevada a cabo en la Cámara de Representantes, de acuerdo con la ley, se daba oportunidad a los imputados para que, una vez realizado el informe, estos tuvieran 15 o 30 días –no recuerdo exactamente– para levantar las imputaciones; es decir que se les daba la posibilidad de defensa. Lo planteo porque creo que esto ocurrió. Tengo el recuerdo de que esto estaba en alguna ley –este es un aspecto que me vino en este instante, así que no puedo decir cuál es– y entiendo que es un tema importante.

Por lo tanto, votaremos que esa sesión se realice el día 22 para, por supuesto, dar al señor presidente del Cuerpo la oportunidad de que esté presente y diga lo que tenga que manifestar.

Muchas gracias.

SEÑOR AGAZZI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR AGAZZI.- Señor presidente: esto no es una interpelación al presidente del Cuerpo; me parece que hay una confusión con respecto al poder jurídico que tienen las comisiones investigadoras y el rol que tiene la Cámara de Senadores. Esto no es para escuchar aquí argumentos que se debieron dar en el lugar que corresponde. Todos los directores que tuvo Ancap antes asistieron a la comisión investigadora y lo que dijeron consta en las versiones taquigráficas. Es ahí donde concurrieron los expresidentes. Además, Ancap tuvo varios presidentes en el período 2000-2015. Me parece que hay una tergiversación del objetivo al pretender discutir aquí con la presencia de uno de los presidentes que estuvo en esos 15 años. Ese no es el fin de lo que discutiremos.

El presidente del Cuerpo, precisamente, lo preside, pero no participa de las discusiones. ¡¿Por qué va a participar en esta?! Me parece que ahí también hay una distorsión del funcionamiento de la Cámara de Senadores.

Por otra parte, si bien el presidente del Cuerpo no estará en sala, sí estará presente el presidente de la república

del período pasado –no van a estar todos los presidentes de la república de los 15 años–, así que, en todo caso, si hay que argumentar, se le puede pegar al dueño del circo.

Nosotros vamos a votar la sesión para discutir este tema el día 17, porque cuando se lean estas discusiones –en la historia del Uruguay– lo menos trascendente será quién estaba en sala, y lo importante será cuál fue el plan estratégico del ente, qué modificaciones se estaban haciendo en el país y cuál era la dirección que se le quería dar a las políticas energéticas del país. Creo que eso será lo importante de la sesión y eso va de acuerdo con lo que cada uno priorice como asunto. Nosotros priorizamos el análisis que la comisión investigadora hizo sobre la gestión de los 15 años y esto nos interesa mucho como sustrato para la construcción del futuro.

Por eso votaremos que la sesión se realice el 17, y para nosotros es irrelevante que ahí esté sentado el presidente del Cuerpo. Un presidente habrá. Quizás nos duela un poco el hecho de que si no está Sendic –porque estará de licencia– no contaremos con la señora senadora Topolansky para la discusión en sala porque deberá presidir la sesión y como presidenta no podrá participar.

Por todos esos motivos, votaremos para que la sesión se realice el 17.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero aclarar que el artículo 97 del Reglamento del Senado expresa: «Es prohibido a todo Senador intervenir en asunto que se refiera a su interés individual», por cuanto para participar en esa discusión debería pedir autorización al Cuerpo para poder estar, pero no pienso hacerlo.

Fui uno de los que propuso la comisión investigadora y no me parece conveniente ni ético que participe en el debate que le dé destino final a sus informes.

Entre los días 10 y 18 de febrero estaré al frente de una comitiva oficial que visitará Cuba para participar de la Feria Internacional del Libro de La Habana, que estará dedicada al Uruguay. Estaba previsto que asistiera el presidente de la república, pero como no podrá concurrir voy a sustituirlo en una comitiva que estará integrada también por otros ministros del Gobierno.

Muchas gracias.

SEÑOR GARCÍA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARCÍA.- Señor presidente: será absolutamente incomprensible para todo el Uruguay no percibir esto como una maniobra política. Es un profundísimo error el que el señor presidente está cometiendo y el que el oficialismo seguramente consolidará ahora. Se trata de un profundísimo error –que inmediatamente será comprendido en forma lineal por todo el Uruguay– que tiene una única comprensión: que el presidente huye de la sesión; no quiere estar y se fuga. Con ello, en buena medida, consolida la sospecha que hay en la opinión pública.

Además, con su última intervención, señor presidente, profundiza este sentimiento, porque usted le hizo votar al Cuerpo una moción con el argumento de que usted no iba a estar entre el 10 y el 18 de febrero en virtud de una convocatoria oficial y ahora acaba de decir que, en realidad, no va a estar porque no quiere estar en esa sesión. Es decir que los señores senadores que votamos su licencia lo hicimos engañados. Usted nos hizo votar una licencia en virtud de que iba a formar parte de una misión oficial, pero acaba de decir que, en verdad, no va a estar porque no quiere estar presente en la sesión en la que se discutirán las conclusiones de la comisión investigadora. Usted acaba de decir recién que fue quien votó la…

(Murmullos).

–Señor presidente, ¿me ampara en el uso de la palabra?

SEÑOR PRESIDENTE.- Debo amparar al señor senador en el uso de la palabra.

SEÑOR GARCÍA.- Muchas gracias, señor presidente.

No solo nos hizo votar engañados, sino que además va a consolidar de forma automática lo que a partir de estos minutos va a…

SEÑOR PRESIDENTE.- Lo que no puede hacer usted, señor senador, es atribuir intencionalidad; por lo tanto, solicito que corrija sus palabras.

SEÑOR GARCÍA.- Es imposible corregir las palabras que he pronunciado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Las eliminaremos de la versión taquigráfica, entonces.

SEÑOR GARCÍA.- Mis palabras están dichas y van de acuerdo con lo que creo está pasando aquí y con su voluntad por el planteo que está realizando al Cuerpo.

Señor presidente, estamos en presencia de una maniobra de bajísima calidad política. Se engañó al Cuerpo y se engañó a la oposición porque en el día de ayer nuestro coordinador, el señor senador Delgado, anunció que se había acordado que el día 17 de febrero sería la sesión para analizar los informes de la comisión investigadora. Ayer fue la oportunidad para que el representante del oficialismo advirtiera que ese día no iba a estar presente el señor presidente. Deliberadamente se omitió ese dato; se le mintió a la oposición. Hoy se viene acá a votar, primero, una licencia sabiendo que ya se había acordado una sesión. Y cuando ahora se niega la posibilidad de correr esa fecha

–que es lo que está solicitando la oposición–, se advierte por parte del señor presidente que él no estará presente porque en realidad no quiere hacerlo.

Señor presidente: estamos ante una admisión de culpa en ausencia. Así lo va a entender todo el Uruguay.

Muchas gracias.

SEÑOR PINTADO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINTADO.- Señor presidente: sinceramente, cuando voté de buena fe la comisión investigadora lo hice con la duda de que el resultado que se está anticipando era el que iba a ocurrir. Pero como confío en la buena fe de la gente, pensé que había que dar una oportunidad para que esas cosas ocurrieran. Lo que acabo de escuchar es, lamentablemente, la confirmación de que no me equivoqué y de que lo que va a ocurrir hoy, mañana o el mes que viene será lo mismo, porque las decisiones ya están tomadas. Y no solo eso, señor presidente, sino que además se habla en nombre del soberano, del cual tenemos todos derecho a hablar, pero esas cosas las laudará la gente en el momento en que deba hacerlo. Y no vale plantear acá que alguien huye de algo, porque esto no es un juicio; no estamos en un tribunal, ni siquiera en un tribunal de la Inquisición –dado que ciertos católicos pueden adherir al tema de la Inquisición de Torquemada y demás, a lo que son muy adeptos–, sino que es una comisión investigadora en la que se ofrecen informes –en este caso creo que habrá tres, cuatro o no sé cuántos informes– sobre los que el Senado tendrá que tomar partido, sin que ello represente nada. Es más, hay quienes ya anunciaron que irán a los tribunales judiciales, por lo que desde ese punto de vista esta sesión es irrelevante.

Personalmente, era partidario –mi bancada lo sabe muy bien– de hacer esto cuanto antes, pero se me dijo que la oposición pedía más y más días porque, en realidad, se quería llegar al año activo en el que están todas las antenas prendidas para seguir generando un «chow» político. Lo pronuncio así porque el señor presidente irá a Cuba y es así como se le llama al «show». La realidad es que esto confirma esa hipótesis, porque de lo contrario habría que estar mocionando para que vinieran aquí todos quienes fueron protagonistas de la investigación que se estuvo haciendo, pero en ese caso esta sala no alcanzaría, habría que solicitar la de la Cámara de Representantes, cambiar el Reglamento y proceder a un montón de cosas que en realidad no tienen nada que ver con esto.

Acá se dijo que a los imputados –primer descubrimiento: no sabía que había imputados de algo– se les permitía hacer los descargos. Eso es así en la comisión investigadora –hay quienes estamos aquí desde hace muchos años; no estamos desde hace dos días– y no en el Plenario, al que no puede concurrir cualquier persona para hacer descargos de nada; además van a estar los tribunales.

Señor presidente: me afilio a la tesis de que ojalá la sesión de la comisión investigadora hubiese sido hoy. Lo digo de todo corazón y reafirmo mi deseo de que hubiese sido así. Pero la generosidad de los frenteamplistas que integran la comisión y que estoicamente tuvieron que soportar de todo con un talante democrático envidiable, hace que los acompañe en la decisión de llevar a cabo la sesión cuando corresponde.

Apoyamos la moción original de que la sesión se realice en la fecha mencionada, esté quien esté en la presidencia, porque esto va a seguir –ya lo anunciaron– y, por lo tanto, habrá tiempo de hacer todo lo que se deba hacer orgánicamente.

Muchas gracias.

SEÑOR AMORÍN.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR AMORÍN.- Señor presidente: claramente, fui aludido.

No digo que tengan que venir todos acá, sino que el recuerdo que tengo –habría que ver lo que dice la ley– es que una vez realizados los informes, aquellas personas que de alguna manera fueron imputadas y tengan algo para decir, tienen un plazo –no aquí– para defenderse y para decir, por ejemplo, que lo que se dijo es equivocado o que lo que hicieron está dentro de la ley, cosa que me parece bien. Así funciona un Estado de derecho. Si las personas tienen ese derecho, se lo debemos dar, pero no deben venir acá. Después de que las personas que de alguna manera fueron imputadas, contestan, se lleva a cabo el plenario con los integrantes del Senado. El presidente podrá estar o no presente –es una decisión personal hacerlo–, pero creo que todos aquellos sobre los que se dice que cometieron un error –no solo el señor presidente– tienen ese derecho. Yo tengo ese recuerdo y por eso creo que deberíamos pensar en el tema.

Es cuanto quería decir.

SEÑOR MUJICA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MUJICA.- Señor presidente: oportunamente manifesté a mi sector y a mi partido lo que pensaba sobre las comisiones investigadoras, a las que me opuse, aunque no a la investigación.

Creo que el mecanismo que históricamente aplica el Parlamento es francamente nefasto, porque los luchadores políticos son parte –no pueden dejar de serlo– e, inevitablemente, tiñen todo lo que hacen, por encima de cualquier verdad, con su interés político.

(Interrupción del señor senador Mieres que no se escucha).

–Esa es la conclusión a la que llegué con los años de experiencia que tengo en esta casa.

SEÑOR MIERES.- Está atribuyendo intenciones.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Puede permitir que continúe el señor senador Mujica?

SEÑOR MUJICA.- Entonces, esa posición no es improvisada; estoy convencido de ello. Los dados están echados; nadie va a cambiar un milímetro de lo que piensa a pesar de todos los argumentos que se puedan exponer acá. En términos generales, históricamente ha sido así.

En función de eso, para mí es absolutamente indiferente que el señor presidente esté o no, porque nadie cambia el juicio y no se es más o menos guapo por entonar la voz en este recinto. No es un problema de coraje; es un problema de visión. Y como tal, considero que ningún señor senador cambiará el tono de su discurso y decisión, cualquiera sea la batería de argumentos que se exponga aquí. En función de eso, reafirmo lo que dije.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Señor presidente: es sabido que mi larga actividad política no se ha basado en la descalificación de personas o en la búsqueda de la destrucción de imágenes o referentes políticos.

Estoy convencido de que no se trata de una interpelación; aquí nadie está interpelando a nadie.

Usted, señor presidente, manifestó que no estaba dispuesto a ser relevado de su interés individual. Eso es una equivocación. Usted no tiene un interés individual en el tema de Ancap; debería estar en esa sesión en función de un interés colectivo que administró en su momento. Usted no administró algo referido a un interés individual y, por lo tanto, me parece que está equivocado cuando dice que no está dispuesto a ser relevado de ese presunto impedimento.

Además, el artículo 115 del Reglamento del Senado dice claramente: «Cuando el Presidente quiera tomar parte en alguna discusión o presentar algún proyecto podrá dejar su puesto al Primer Vicepresidente». De hecho, usted ya lo hizo el año pasado; recuerdo por lo menos una oportunidad en la que dejó la presidencia y habló.

Con toda franqueza, señor presidente –y no estoy atribuyendo intenciones–, le digo que lo que proyecta hacer está mal. Usted sabe que está mal. Me parece que lo han asesorado mal porque seguramente sus votantes, por el respeto a la institucionalidad, quieren que usted esté acá ese día. No se trata de una posición personal, sino de su posición institucional, que es mucho más importante, trascendente, vital y definitoria. Además, usted dijo que, en su momento, iba a dar explicaciones en el debate. En todas las declaraciones públicas que se recogieron señaló que en este Cuerpo iba a dar explicaciones pormenorizadas de cuál era su posición, pero aparentemente ahora no va a suceder eso.

SEÑOR MICHELINI.- ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR LARRAÑAGA.- Se me termina el tiempo, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE.- No se puede dar interrupciones en esta ocasión.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Me parece que decepciona, señor presidente. El respeto institucional de la investidura de su cargo amerita que usted esté acá ese día.

Voy a ir terminando porque seguramente esto dará para más, pero creo profundamente que se trata de un enorme error político de su parte. Yo no soy quién para intentar evitar que lo cometa, pero sí se lo expreso porque no me gusta andar diciendo afuera lo que podemos decirnos directamente acá: es un enorme error porque la población uruguaya va a valorar mucho más a un vicepresidente de la república que, en ejercicio de su actual responsabilidad, defienda su responsabilidad pasada. Recuerde lo que le estoy expresando.

Además, me parece que le va a generar una suerte de inhabilitación a futuro, porque si no está en un tema tan gravitante, tan vital, tan fundamental, tan cuestionado –incluso por integrantes de su propio partido–, ¿en qué otro tema puede estar?

Esa es mi apreciación. Me parece que, por el respeto a la institucionalidad que representa, debería tener otro tipo de actitud frente a un tema de esta naturaleza. Además, esto muestra una contradicción, porque durante mucho tiempo dijo que iba a dar explicaciones aquí pero ahora, aparentemente, no lo va a hacer.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑORA TOURNÉ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA TOURNÉ.- Señor presidente: yo no me opuse a la comisión investigadora. Todos conocen mi eterna y fuerte defensa del Parlamento y su rol, que es muy importante. La izquierda eternamente ha apoyado las comisiones investigadoras, pero lo que resulta de ellas tiene que ver con la trayectoria de quienes las integramos y el cariz que damos al accionar político en ellas.

Cuando terminó de votarse la comisión investigadora recuerdo haber conversado con algún colega y haberle dicho: «Vamos a estar meses discutiendo esto y, como viene la mano, va a terminar igual que como empezó». Pero eso depende de la actitud política que tengamos los partidos allí representados, de cómo llevemos adelante el accionar parlamentario que decimos que queremos enaltecer pero que a veces llevamos a un nivel casi inaceptable.

Creo que por la comisión investigadora pasó todo aquel que la oposición quiso llamar y más. En el seno de la comisión investigadora el señor vicepresidente de la república, presidente de este Cuerpo, dio todas las explicaciones a lo que los integrantes de dicha comisión quisieron preguntarle. Entonces, ¡por favor: un poco de mesura a la hora de calificar determinadas conductas políticas! Me parece que ha sido prácticamente ofensivo. No se trata de una cuestión de opinión libre, que obviamente defiendo, como defensora de la democracia que toda mi vida he sido; ¡es que hay límites y códigos para llevar adelante la gestión de la política! Estamos cuestionándola para ganar pírricamente y con cualquier argumento; llegamos a cualquier extremo, olvidándonos de la propia historia de todos aquellos de los distintos partidos que formaron parte de esta cámara. ¡Hemos tenido que escuchar cosas realmente insufribles, que no se pueden tolerar! Hay que poner un límite porque es la imagen que el Parlamento está dando hacia afuera. No se puede descalificar eternamente o tratar a alguien de mentiroso y de cobarde. ¿Desde qué lugar o con qué autoridad moral se hace esto?

Respeto todas las posiciones, todos los puntos de vista, pero creo que tenemos que ponernos una alerta sobre cómo gestionamos la política hoy. ¡Debemos hacerlo todos o seremos responsables del desprestigio cada vez mayor de esta institución, que en lo personal defenderé hasta el último de mis días!

Perdone que me exalte, señor presidente, pero hay cosas que no quiero tolerar. Me parece que la única maniobra política que va a quedar en claro a partir de la discusión de hoy es el objetivo no explícito que algunos llevaron a la comisión investigadora de destruir una imagen personal y política. Realmente estoy convencida de que si el señor presidente no se fuera en una misión oficial y estuviera en sala, se cuestionaría justamente que estuviera aquí, porque el artículo 97 lo obliga a retirarse de sala.

Pido perdón porque tal vez no debería hablar así, pero ya me conocen y saben que a veces se me sueltan los leones.

Por otra parte, veo que ahora hay senadores que intuyen y adivinan lo que el pueblo siente, y resulta que saben que el pueblo quiere que el señor vicepresidente de la república y presidente de este Cuerpo esté en sala. La verdad es que no entiendo esto, pero tal vez hicieron algún curso y se trata de una cuestión espiritual. Creo que la que tiene que responder ante las imputaciones o conclusiones a las que se llegue es una fuerza política, el Frente Amplio, que acá va a estar representada, va a dar un debate, va a decir lo que piensa y va a defender lo que quiere. Esto no es un juicio; la comisión investigadora no tiene por objeto enjuiciar al vicepresidente de la república, licenciado Raúl Sendic. Ese no es el objetivo; me parece que van a tener que leer de nuevo cuál es.

El pueblo, ¡por favor!, dirá lo que quiera decir cuando tenga que hacerlo. ¿Acaso vamos a decir a la gente lo que tiene que sentir y pensar? Me parece que si agarramos por ese camino nos equivocamos y perjudicamos a la comisión investigadora porque generamos un clima que no estuvo presente en ningún momento, con descalificaciones e imputaciones que allí no existieron. Vamos a traer ese clima a sala y, ¡claro!, como hay prensa, ¡mejor todavía!

¿Sabe qué, señor presidente? Con mucho respeto y atención escucho los consejos y los valoro, pero más vale que los apliquen en sus propias fuerzas políticas en lugar de dirigirlos a nosotros. Sinceramente, me parece que no es buen camino involucrar la honestidad de una persona y la transparencia de una fuerza política como el Frente Amplio –que tuvo una infinita paciencia–, juzgando por adelantado al decir qué sería mejor para el señor vicepresidente. Creo que ese es un enorme error y que esa es la única maniobra que va a quedar al descubierto en el día de mañana.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Señor presidente: creo que es bueno leer el artículo 37 –relativo a las normas de garantía– de la Ley n.º 16698, que es la que regula las comisiones y, en especial, las investigadoras. Dicho artículo dice lo siguiente: «A los fines establecidos en el artículo 66 de la Constitución, a quienes se atribuya la comisión de presuntas irregularidades serán notificados en forma personal y tendrán un plazo común de veinte días corridos para producir sus descargos y articular sus defensas.

En todos los casos, el plazo empezará a correr a partir del día siguiente al de la última notificación personal y será prorrogable, por una sola vez y a pedido de parte, por diez días corridos.

Las personas referidas en el inciso primero de este artículo tendrán a su disposición, a partir de la última notificación, en la sala de la comisión investigadora, los ante-

cedentes referentes a las inculpaciones que se les formulen y podrán ser asistidos por letrados».

Señor presidente: al día de hoy no hay ningún imputado y, por lo tanto, no nos podemos referir a ninguno de los concurrentes a la comisión como imputado por nada. Estas personas concurrieron como testigos en circunstancias de una investigación. Por consiguiente, como decía el señor senador Mujica, si el señor presidente de este Cuerpo está o no en sala me es indiferente porque no hace a la cosa.

También quiero decir que me parece que no se puede hacer referencia a un par, ni a ningún ciudadano, de la manera en que se lo ha hecho aquí en sala, como si ya estuviera imputado de alguna irregularidad o ilícito, que es a lo que refiere todo este proceso de trabajo de la comisión investigadora.

SEÑOR HEBER.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HEBER.- Señor presidente: vamos a poner las cosas en su debido lugar. El señor senador Lacalle Pou manifestó –y habló en nombre de todo el Partido Nacional– que consideraba interesante y conveniente que el señor presidente del Senado estuviera presente. A partir de allí se ha hecho un mundo de todo esto. Lo cierto es que la argumentación del señor presidente no ha ayudado mucho en este caso, ya que dijo una serie de cosas que generaron debate. Alrededor de esto se ha cuestionado por parte del señor senador Mujica el rol de las comisiones investigadoras, por lo que uno tiene que preguntarse si la posición que él ha manifestado fue siempre la misma. En los gobiernos anteriores hubo veinte comisiones investigadoras y nunca escuché una voz diciendo que se utilizaban mal. Puedo decir esto con propiedad porque yo las voté todas, incluso durante la administración del Partido Nacional.

Vamos a empezar a despejar. Ahora se está en contra de las comisiones investigadoras porque se está investigando la administración frenteamplista, pero cuando se trataba de otras administraciones estaba bien. Realmente no se puede decir algo así, y menos aún descalificar a los partidos políticos, pero no vamos a hacer un análisis de la argumentación que ha expuesto el señor senador.

Cuando se planteó la intención de formar una comisión investigadora el motivo era que se presumía que existían irregularidades. Me he cansado de escuchar decir en la prensa que la comisión investigadora no iba a analizar la gestión porque no está para eso, sino porque se cree que hubo irregularidades en la administración. Por esa razón, a nuestro juicio es necesario que el señor presidente esté presente: porque la mayor sospecha se generó sobre su administración y no sobre la de otros. Ahora bien; vendremos a sala con los informes para discutir si esas irregularidades se confirman o no.

Hay algún señor senador que dice «no vamos a cambiar». Nosotros primero queremos ver los informes, porque hay que mostrar pruebas tanto para afirmar que hubo irregularidades como para demostrar que no las hubo. Cuando se dice que pasó algo hay que dar la explicación del caso.

Tampoco creo, señor presidente, que sea buena cosa descalificar a los partidos políticos diciendo que no van a cambiar su posición porque ya vienen de antemano con una postura determinada.

Muy distintas fueron las argumentaciones de la señora senadora Tourné, totalmente diferentes a las del señor senador Mujica. La señora senadora adjudicó intenciones: dijo que se quiere descalificar, que hubo una maniobra, un objetivo de destrucción de imagen, que se actúa así porque hay prensa, etcétera. ¡No es así! Venimos a discutir los informes y nos parece necesario que el señor presidente esté presente porque es parte integrante de la responsabilidad de la administración de Ancap en los últimos años, que es cuando nosotros creemos –porque se han notado– que hay irregularidades y quizás delito. Entonces, señor presidente, no agrandemos el asunto ni hagamos de esto una cuestión que se extralimita en una respuesta.

Entiendo la hipersensibilidad que tienen el Frente Amplio y el oficialismo con este tema, que llega a tal punto que no hay un informe. Es obvio que ha costado generarlo, porque, como sale en la prensa, son ustedes quienes hablan, no nosotros. Son ustedes quienes dicen que los del astorismo no quieren el informe que está haciendo el MPP. ¡Ustedes están haciendo este circo en la prensa, no la oposición! ¡Es el propio Gobierno, porque habla el miembro informante o un integrante de la comisión y dice una cosa, y el astorismo contesta otra! No hay opiniones de la oposición. ¡Son cuentas que se están pasando entre ustedes! Eso no nos toca a nosotros.

Por lo tanto, señor presidente, hay que terminar con el tema. Creemos que es importante que el señor Sendic esté presente. Si el Gobierno y el oficialismo consideran que no, pues que cada uno asuma su responsabilidad frente a la opinión pública. Estamos pidiendo, reitero, que el señor Sendic esté presente; si no quiere estar, deberá explicar a la opinión pública el porqué. Nosotros no tenemos que explicar nada.

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI.- Señor presidente: ya tenemos varios años en este Senado, pero a veces hay cosas que nos sorprenden. Más allá de la pasión que el señor senador Heber pone a sus palabras al decir que no tenemos que agrandar las cosas, se nos dijo que mentíamos, que los habíamos engañado. Cuando se dicen esas palabras, ¿qué

se espera? ¿Que no saltemos? Dijeron que los engañamos, que les mentimos, ¿y qué? ¿Nos quedamos quietos?

No entiendo: lo que es correcto se vuelve incorrecto y lo incorrecto parece que es correcto. El señor vicepresidente de la república, el señor presidente del Senado, el compañero Sendic, no puede participar.

SEÑOR MIERES.- ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MICHELINI.- Enseguida se la concedo.

No puede participar porque se lo prohíbe el Reglamento. ¿Por qué se dispuso eso en el artículo 97? ¿Alguno de nosotros incluyó esa disposición en el Reglamento? ¿Fue el senador Larrañaga, señor presidente? ¿Fue el senador Michelini? No, esto viene de hace cuarenta o cincuenta años.

¿Por qué se dispuso en el Reglamento que en determinadas circunstancias no se puede intervenir? Porque intervenir incluye el voto y no solo la discusión.

SEÑOR MIERES.- ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MICHELINI.- Enseguida le concederé la interrupción, señor senador.

Entonces, señor presidente, si hace cincuenta o sesenta años que el Reglamento dice que alguien no puede intervenir salvo que el Senado lo autorice y esa intervención implica no solo la discusión sino también el voto, ¿para qué es eso? ¿Por qué se dispuso así? Por una razón muy simple: porque en el caso de que el Senado se pronuncie en forma mayoritaria sobre un documento, informe o resolución que implique al presidente del Cuerpo, si la votación incluye su voto –¡me parece que el señor senador Mieres no quiere escuchar lo que estamos diciendo!– y si el resultado indicara que se aprobó, por ejemplo, por 16 votos contra 15 –si ese fuera el escenario–, se deberá dar cuenta de ello a la población. Pero, ¿cómo se le explica que el resultado de la votación incluye el voto de alguien que tiene una situación particular? Hay sabiduría en el Reglamento y no lo hicimos nosotros, los senadores o senadoras que estamos aquí. Lo que se quiere evitar es eso, señor presidente.

Por tanto, pienso que está bien que el Senado, actuando en la presidencia la senadora Topolansky, debata y resuelva lo que tenga que resolver, sin que el voto del señor Sendic, presidente del Senado, incline la balanza para ningún lado y que seamos sus pares quienes juzguemos toda la actuación de la comisión investigadora. La idea, entonces, es que nadie incline la balanza cuando hay temas que le conciernen. Me parece que está muy bien que así sea.

Señores senadores: no integro la comisión, por tanto, debatan y decidan. A ello me atendré. Por supuesto que formo parte de una fuerza política mayoritaria, pero es una fuerza política muy exigente.

Nada más, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Han solicitado la palabra para contestar alusiones los señores senadores Larrañaga, Mieres y Otheguy.

Tiene la palabra el señor senador Larrañaga.

SEÑOR LARRAÑAGA.- En primer lugar quiero decir que la interpretación que se hace del artículo 97 es un enorme disparate. Allí se establece: «Es prohibido a todo Senador intervenir en asunto que se refiera a su interés individual», y que en último caso puede ser relevado. Aquí no se trata de que un senador tenga un campo o una farmacia y se esté discutiendo la aplicación de un impuesto. No, aquí se trata de una gestión pública, de un interés general. La interpretación del artículo 97 que se dio por parte del senador preopinante es un disparate, un mamarracho.

En segundo término, dije y ratifico: no he participado, no voy a participar y me iré de la política sin participar en ninguna operación que tenga como objetivo el desprestigio de un referente político de mi partido o de otro. Nunca lo haré, ni lo voy a tolerar o a permitir. Es más, he sufrido campañas de descalificación política. No pueden hablarme de eso porque sé lo que son las mentiras repetidas reiteradamente con tal de perjudicar a un referente político.

No pretendo interpretar a la gente porque, de última, alguien podría preguntarme cuántos votos saqué para poder hacerlo, y quienes tienen la mayoría podrán decir: «Nosotros interpretamos mejor a la gente porque, en definitiva, recibimos más votos». En definitiva, me parece que al señor presidente del Senado lo han elegido para que esté presente también en la consideración de un tema de esta naturaleza. Creo que la gente lo eligió para que participe en una discusión medular y trascendente como esta. No participo de la tesis argumentada…

(Intervención de la señora senadora Topolansky que no se escucha).

–¿La señora senadora Topolansky quiere pedir una interrupción? Siempre tiene la costumbre de hablar cuando un senador está en uso de la palabra.

(Intervención del señor senador Agazzi que no se escucha).

–Habla cuando un senador lo está haciendo y me parece que cuando un burro rebuzna…

Entonces, lo que quería expresar es que, más allá de esas interpretaciones, me parece fundamental que el presidente del Cuerpo participe en la discusión de un tema de esta entidad. No está imputado sino sindicado directamente, incluso

por integrantes de su fuerza política, el Frente Amplio. Las mayores adjetivaciones han venido desde dentro del Frente Amplio; eso es clarísimo, es absolutamente obvio. El coro de mayor dureza proviene de allí, al punto que el propio señor Sendic dijo que desde adentro y desde afuera se pretende perjudicar, empañar o afectar su carrera política.

Es cuanto quería decir como respuesta a una alusión.

Muchas gracias.

SEÑOR MIERES.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador Mieres.

SEÑOR MIERES.- Señor presidente: quiero responder porque fui aludido por el señor senador Michelini, quien entendió que no lo estaba escuchando y al señor senador Mujica, que atribuyó intenciones a todos los que integramos la comisión investigadora.

Con respecto a la primera alusión, quiero decir que he escuchado muy bien al señor senador Michelini, pero comparto la opinión del señor senador Larrañaga en cuanto a que es un disparate pretender darle otro alcance al artículo 97 para explicar el hecho de que el señor presidente del Senado no esté presente en la mencionada sesión. El señor presidente del Senado tiene todo el derecho de no estar, pero en lo personal creo que es un grave error político. Nosotros planteamos el tema en el sentido de cambiar la fecha para hacer posible su presencia. Si el señor presidente del Senado no quiere estar, está bien, pero creo que se hace un daño político enorme, porque la lectura es una sola y no refiere al artículo 97 del Reglamento del Senado, porque tampoco es cierto que no esté involucrado o no haya participado. De hecho, ha salido en la prensa que el señor presidente del Senado está corrigiendo el informe que va a presentar ante el Senado de la república el partido de Gobierno. O sea que está participando.

De cualquier manera, si el Frente Amplio entendiera que el artículo 97 procede, ni el señor senador Mujica ni el señor senador De León deberían estar presentes porque también están involucrados en lo que vamos a discutir. El expresidente se ha hecho responsable en esta sala de todo lo actuado por la administración de Ancap y el señor senador De León fue presidente de ALUR durante el período que es objeto de investigación y por eso compareció ante la comisión investigadora.

Como decía, son responsabilidades políticas, no intereses personales. Aquí no estamos hablando de patrimonios ni de situaciones que los involucren personalmente; esa es una interpretación equivocada. Otra cosa sería si el señor presidente del Senado prefiriera no estar por otras razones. Si fuera así, la opinión pública evaluará cuál es el resultado de su decisión.

Con respecto a la alusión del señor senador Mujica, en todo caso el ladrón siempre piensa que todos son de su misma condición. El señor senador Mujica pretende atribuir a todos los que trabajamos en una investigación parlamentaria, que lo hacemos con intencionalidad política. ¡No se lo voy a permitir! Ese no es mi caso; quizá sea el de él. Así habrá actuado él en otras ocasiones. El Parlamento tiene tres instrumentos: el pedido de informes –que bastante jorobado está, al punto de que a esta altura vale más ir por la vía de la ley de acceso a la información, como cualquier ciudadano común, que pedir un informe en el Parlamento–, el llamado a sala y las comisiones investigadoras. Sin embargo, se pretende descalificar este último instrumento, acusando a los que participamos de hacerlo de mala fe. ¡Allá él si lo ha hecho en el pasado con ese criterio, pero nosotros no actuamos de esa manera!

Muchas gracias.

SEÑOR AMORÍN.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR AMORÍN.- Señor presidente: no voy a hacer referencia a lo que se está discutiendo, sino a algo más formal que en este caso me parece muy importante.

El señor senador Martínez Huelmo ha leído el artículo 37 de la ley; confieso que no lo había leído, aunque recordaba su contenido. Me parece que para actuar de acuerdo con la ley que regula las comisiones investigadoras del Parlamento, lo que correspondería –según lo leído por el señor senador Martínez Huelmo– es que se hicieran los informes –que, si no me equivoco, se deben presentar el día 15– y se notificara a aquellas personas presuntamente imputadas, para que estén en conocimiento de todo lo que se ha hecho y puedan ser asesoradas y contestar por escrito en un plazo de treinta días. Luego, con esas respuestas podríamos llevar a cabo la sesión en este recinto. De esa manera cumpliríamos con lo que establece la ley, que es muy importante. Considero que deberíamos tomarnos un tiempo para reflexionar. Si pretendemos cumplir con la ley que regula las comisiones investigadoras, eso es lo que deberíamos hacer. Esto no tiene nada que ver con la presencia del señor presidente del Senado, sino con el cumplimiento de la ley. Si lo hacemos así, estaremos cumpliendo con el artículo.

Aprovecho para agradecer al señor senador Martínez Huelmo por haber leído el artículo 37, que establece claramente cómo debemos proceder.

Con base en lo que he manifestado antes, no voy a votar la sesión del día 17 ni la del día 22.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR MUJICA.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MUJICA.- Señor presidente: con respecto al tema en discusión, simplemente expresé mi convencimiento, que es hijo de los años que he vivido aquí. Hablé de la injusticia de la condena al contador Braga y pedí que se recordara. Además dije que estaba de acuerdo con que se investigara, pero en desacuerdo con el mecanismo, fruto de la experiencia que he tenido en el Parlamento. ¡Qué le vamos a hacer! Por algo hay separación de poderes. Juzgar cuando nuestras fuerzas políticas están involucradas no es un fenómeno sencillo. No estoy insultando ni prejuzgando a nadie; simplemente tengo un íntimo convencimiento por lo que he vivido y por más que me levanten la voz, no van a cambiar una posición que es fruto de los veinte años que he acumulado. ¿Acaso no se puede tener ese convencimiento? Si alguien se siente ofendido, le pido disculpas por la ofensa, pero sinceramente mi manera de pensar no va a cambiar por eso.

Como decía, creo que la comisión investigadora es un mecanismo que debe ser modificado. Por supuesto que hay que investigar, pero vuelvo a repetir que tenemos que crear mecanismos mucho más eficientes, porque he visto montar circos, he visto gran cantidad de estriptis en estos años y eso me ha formado una opinión global sobre el resultado de las comisiones investigadoras. Si no lo hubiera vivido, tal vez pensaría diferente.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR OTHEGUY.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR OTHEGUY.- Señor presidente: se han dicho muchas cosas que compartimos.

Antes que nada, quiero señalar la preocupación que siento por lo que este debate denuncia, que es una señal del tono que probablemente tenga la discusión cuando consideremos el tema Ancap. Las cosas que se han afirmado en esta sala provocan preocupación y tristeza. ¡Pobre democracia si los políticos van a ser sustituidos por oráculos que interpretan lo que el pueblo va a entender de una decisión política o anticipan destinos de un dirigente político! Nuestra función no es interpretar al pueblo, sino representarlo y rendirle cuentas. Cada cinco años el pueblo hace su balance y define. ¡Eso es la democracia! Capaz que algunos están muy apurados por algo que se resuelve cada cinco años en una democracia. ¡Pobre democracia si el debate político sigue perdiendo racionalidad, reflexión y profundidad! ¡Pobre democracia si se sustituye por una especie de *stand up* parlamentario que termina siendo aburrido, mediocre y muchas veces cobarde!

Por si tenía alguna duda, el señor presidente hace muy bien en no estar presente, porque como institución y como vicepresidente de la república no se puede prestar a un debate que degrade institucionalmente una función y que en tal medida conspira contra la calidad de la democracia.

Teniendo en cuenta el tono del debate político, que pretende involucrar una función tan relevante como la de vicepresidente de la república –no olvidemos que el pueblo es el que decide quién la desempeña–, considero que no debería estar presente. Creo que no sería bueno que formara parte de un debate de estas características porque perjudica la calidad de la democracia.

Por último, quiero decir que la degradación de la democracia lo único que alumbra es el autoritarismo.

SEÑOR CARÁMBULA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARÁMBULA.- Señor presidente: he formado parte de la comisión investigadora en estos casi seis meses en que estuvimos trabajando intensamente sobre este tema. Tengo entendido que habíamos acordado que la sesión del Senado para analizarlo se realizaría el 17 de febrero o a mediados de este mes, lo que permitiría preparar los informes y laudar el tema.

Es así que siento la obligación de referirme a dos asuntos. En primer lugar, al cuestionamiento que se ha hecho con respecto a la decisión del señor presidente, por lo que me interesa destacar la actitud que ha tenido en el sentido de habilitar la formación de la comisión investigadora. También destaco el aporte de todos los funcionarios del Senado para el buen funcionamiento de esta comisión, que trabajó con toda la información necesaria, en base a los informes que habían sido solicitados y que llegaron en estos meses. En todo momento se contó con el respaldo institucional del Senado y, particularmente, de su presidente.

En segundo término, se cuestiona su ausencia, aunque siempre estuvo dispuesto a concurrir a la comisión investigadora, al igual que lo hicieron todos los ministros y autoridades de Ancap que fueron convocadas en varias oportunidades. Recordemos que fueron convocadas todas las autoridades de Ancap, su directorio y los responsables políticos de ese momento, quienes se hicieron presentes en este Parlamento. Particularmente, el señor presidente de este Cuerpo estuvo seis horas o más en la comisión investigadora brindando todo su aporte. Sin duda, esto es lo que en definitiva nos permite valorar su actitud ante este tema.

En consecuencia, no interesa si el señor presidente del Senado está presente o no; en cualquiera de los dos casos

hubiera sido flanco de opiniones para que dejara ese sillón donde hoy está sentado tan dignamente porque el pueblo decidió que así fuera. Me parece que en los dos casos el tema habría generado cierta disputa.

Por último, como miembro de la comisión investigadora también debo decir que cuando se hace este tipo de planteo y se acusa de mentir o de defraudar por un pedido de licencia, en definitiva, no se deja de relativizar el valor de la comisión que trabajó arduamente. Lo realmente importante es que si se vota la convocatoria a la sesión del día 17 de febrero, en ese momento tendremos todos los argumentos sobre la mesa, producto del trabajo de casi seis meses. Esto es lo que interesa en el momento de valorar el rol de la comisión investigadora.

SEÑOR DELGADO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DELGADO.- Señor presidente: en virtud de la licencia presentada solicito que se retire mi firma, como coordinador del Partido Nacional, de la moción que se va a votar y que se lea la otra moción que hemos presentado, en el sentido de que la sesión del Senado se haga el día 22 de febrero, permitiendo así la presencia del señor presidente del Senado.

SEÑOR MIERES.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MIERES.- Señor presidente: en el mismo sentido que el señor senador Delgado, retiro la firma de la primera moción porque he firmado la otra que propone un cambio de fecha, en aras de permitir la presencia del señor presidente del Senado.

SEÑOR AMORÍN.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR AMORÍN.- Señor presidente: hago la misma solicitud que los señores senadores Delgado y Mieres en el sentido de que se retire mi firma de la primera moción.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción presentada por el señor senador Agazzi, para que la sesión se realice el 17 de febrero.

(Se vota).

–16 en 28. **Afirmativa**.

Léase la otra moción que ha sido propuesta.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Los senadores abajo firmantes, mocionamos para que se convoque a sesión extraordinaria el día 22 de febrero del corriente a las 09:30 horas a los efectos de considerar los informes elaborados por la Comisión investigadora sobre la situación económica y financiera de ANCAP durante el período 2000-2015». *(Firman los señores senadores Delgado, Mieres y Amorín).*

12) LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

SEÑOR PRESIDENTE.- No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Así se hace, a las 11:55, presidiendo el señor **Raúl Sendic** y estando presentes los señores senadores **Agazzi**, **Amorín**, **Ayala**, **Camy**, **Carámbula**, **De León**, **Delgado**, **García**, **Heber**, **Lacalle Pou**, **Larrañaga**, **Martínez Huelmo**, **Matiaude**, **Michelini**, **Mieres**, **Moreira**, **Mujica**, **Otheguy**, **Pardiñas**, **Passada**, **Payssé**, **Peña**, **Pesce**, **Pintado**, **Saravia**, **Topolansky** y **Tourné**).

RAÚL SENDIC
Presidente

José Pedro Montero
Secretario

Hebert Paguas
Secretario

Patricia Carissimi
Directora del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y control
División Diario de Sesiones del Senado

Diseño e impresión
División Imprenta del Senado